

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y asimismo, para rendir ante el Congreso del Estado de Guanajuato, el «**Informe Anual de Labores 2016**» de esta Auditoría Superior, en el cual se contempla el cúmulo actividades institucionales efectuadas dentro del año inmediato anterior.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 82, fracción XXIV, 86, y 87, fracción XXVII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 9 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Atentamente,
El Auditor Superior


Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar


H. CONGRESO DEL ESTADO
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Con copia para:

- ✓ Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, Congreso del Estado.
- ✓ Lic. Christian Javier Cruz Villegas. Secretario General, Congreso del Estado.
- ✓ C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán. Secretario Técnico, ASEG.
- ✓ Archivo.

DESPACHO DEL AUDITOR GENERAL

Oficio: ASEG-410-2017

Asunto: Programa General de Fiscalización 2017.

Guanajuato, Gto., a 22 de febrero de 2017.

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y asimismo, para presentar ante el Congreso del Estado de Guanajuato, el «Programa General de Fiscalización 2017» de esta Auditoría Superior, en el cual se señalan los actos y sujetos de fiscalización que serán objeto de auditoría o revisión durante el presente año.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 16, 18 y 87, fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 13 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 9, fracción II, del Reglamento Interior del Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Atentamente,
El Auditor Superior


Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

Con copia para:

- ✓ Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Congreso del Estado.
- ✓ Lic. Christian Javier Cruz Villegas. Secretario General. Congreso del Estado.
- ✓ C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán. Secretario Técnico. ASEG.
- ✓ Archivo.


H. CONGRESO DEL ESTADO
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



**INFORME DE
GESTIÓN
2016**



I. Presentación.	5
II. Programa General de Fiscalización 2016.	6
III. Actos de Fiscalización.	7
Revisión de Cuenta Pública.	7
Auditorías de Desempeño.	7
Auditorías al Ramo General 33 y Obra Pública.	8
Coordinadas.	8
Auditorías acordadas por el Congreso.	8
Denuncia de Situación Excepcional.	9
Análisis de la Información Financiera Trimestral.	10
Informes de los Procesos de Entrega-Recepción municipales.	11
IV. Recepción y Análisis de Cuenta Pública.	12
V. Recepción de la Información Financiera Trimestral.	12
VI. Avances de Auditorías de los Programas 2013, 2014, 2015 2016.	13
Programa 2016.	14
Programa 2015.	15
Programa 2014.	16
Programa 2013.	16
Avances de Auditorías Coordinadas de los Programas 2013, 2014, 2015 2016.	17
VII. Recursos de Reconsideración.	18
VIII. Auditorías aprobadas por el Pleno.	19
IX. Responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales.	21
Responsabilidades Administrativas.	22
Responsabilidades Civiles.	23



**INFORME DE
GESTIÓN
2016**

	Responsabilidades Penales.	24
	X. Actos de Seguimiento.	26
	XI. Asesoría y capacitación.	27
	Asesoría.	27
	Capacitación a sujetos de fiscalización.	28
Capacitación a servidores públicos de la Auditoría Superior.		29
	XII. Otras actividades.	31
	Implementación de herramientas tecnológicas.	31
	Plataforma de Fiscalización Electrónica.	31
Sistema de Administración de la Fiscalización del Estado de Guanajuato.		31
	Convenios de Colaboración.	32
	Municipio de León.	32
	Auditoría Superior de la Federación.	32
	Colegio de Contadores Públicos de Celaya.	33
	Colegio de Contadores Públicos de León.	33
	Blog Auditoría de Desempeño.	34
	Revista Quehacer...es auditar.	34
	Videos Institucionales.	34
Encuesta de Percepción de las Auditorías de Desempeño a los municipios.		35
	Actividad Normativa.	37
	Acciones de vinculación institucional.	37
	Solicitudes de Acceso de Información.	37

I. Presentación.

No es menor decir que la fiscalización, como un componente estratégico, invariable e indeleble del sector público, está sujeta a la rendición de cuentas y a la transparencia, ambos conceptos en su acepción más amplia, dinámica y proactiva, esto es, una rendición de cuentas vertical y horizontal, que informa tanto a los órganos competentes, como a la ciudadanía y demás actores interesados, el quehacer cotidiano de la organización pública y los resultados obtenidos en su gestión, así como una transparencia abierta y colaborativa, que no sólo expone el actuar del ente auditor al escrutinio público permanente, sino que promueve la participación y colaboración ciudadana en su gestión, a partir de los datos abiertos.

En ese orden de ideas, el presente informe de gestión 2016 de nuestra Auditoría Superior del Estado, es un instrumento que no solo cumple con el mandato normativo expreso, el cual previene que este ente auditor estatal rendirá al órgano de gobierno del Congreso del Estado, en el primer bimestre del año, un informe anual sobre todas sus labores y actividades institucionales efectuadas durante el año inmediato anterior, sino que además es acorde con el modelo de auditoría abierta, el cual propugna por una fiscalización que rinda cuentas y transparente su actuar, siguiendo incluso las directrices de sus instrumentos institucionales de planeación.

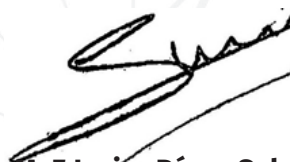
Es así, que el Plan Estratégico 2014-2020 de esta Auditoría Superior local, en su Eje 3. “Fortalecimiento a la Transparencia y Rendición de Cuentas”, establece como objetivo general 3.1. “Impulsar la difusión de la importancia y beneficios de la fiscalización: Transparentar a la ciudadanía, con estricto apego a la norma, la función de fiscalización y sus resultados tangibles”, considerando como uno de sus objetivos específicos, el rendir y publicitar informes anuales de su gestión institucional.

Los organismos auditores deben informar de tal manera que incrementen el conocimiento y comprensión, por parte de todos los actores interesados, acerca de su papel y de las responsabilidades que asumen como instancias fiscalizadoras del sector público.¹

Los logros de la fiscalización son siempre acciones que trascienden en nuestra sociedad y en el quehacer de nuestras instituciones, por ello es necesario y relevante exponerlas a la ciudadanía, como actos concretos producto del compromiso y profesionalismo de los que integramos esta Auditoría Superior, en ese sentido, el presente informe sirve igualmente para reconocer el esfuerzo de nuestro capital humano y de otros actores institucionales.

No podemos soslayar el enorme reto que tenemos en la fiscalización, de cara a una sociedad más plural, informada, participativa y dinámica, por lo que es menester afrontarlo con trabajo, eficacia y eficiencia. Los resultados que aquí se vierten, no son menores, pero debemos reconocer que la tarea es todavía ingente.

Esta Auditoría Superior, es una institución de gran trascendencia social, y como tal, debe asumir su responsabilidad, rindiendo cuentas de su actuar y transparentando sus resultados, con proyección a un futuro que nos exige estar siempre listos y preparados. “Nuestro mejor auditor es el ciudadano, y su mayor herramienta es la transparencia”.

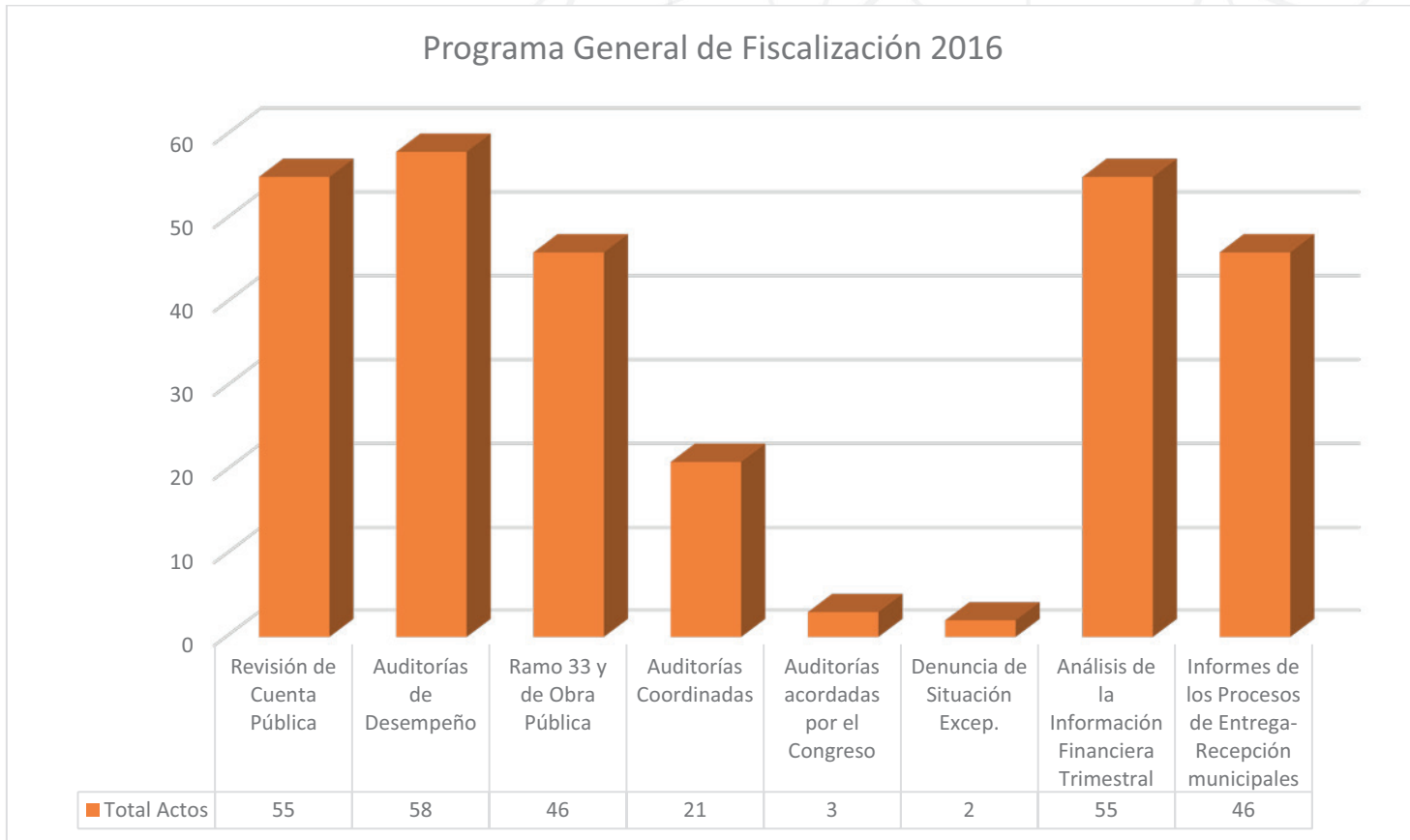


Lic. y M. F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior

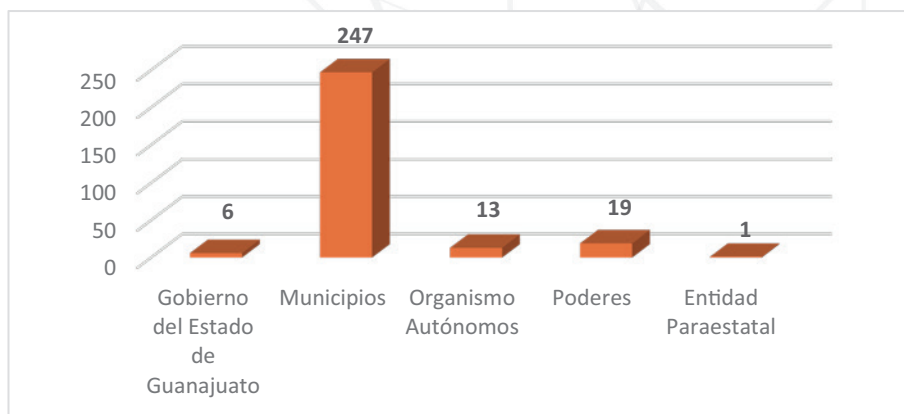
¹ Véase el Principio 6: “Comunicarse con los actores o partes interesadas”, norma 12, de las Normas profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, editado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

II. Programa General de Fiscalización 2016.

En el mes de febrero del 2016, se presentó ante la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato el Programa General de Fiscalización 2016, en el cual se programaron un total de 301 actos; sin embargo, en el transcurso del ejercicio hubo diversos ajustes al mismo, quedando al final un total de **286 procesos** de fiscalización, los cuales se detallan en la siguiente gráfica:



En las siguientes gráfica y tabla se puede visualizar el detalle por ámbito de gobierno:



III. Actos de Fiscalización.

Revisión de Cuenta Pública.

La revisión de la cuenta pública tiene como objetivo el análisis de los estados financieros, presupuestarios y programáticos de los sujetos de fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento normativo y presupuestal, evaluar la razonabilidad y revelación de las cifras reportadas en los estados financieros, evaluando los aspectos de control interno que refuerzan la transparencia y confiabilidad de la información.

Adicionalmente, se debe comprobar que la administración, control y recepción de los recursos financieros a cargo del ente fue realizada con transparencia y atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento.

En la siguiente tabla se muestra el avance correspondiente al programa 2016:

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Revisión de Cuenta Pública	55	55	13	3	3	2	2
Porcentaje de avance		100%	24%	5%	5%	4%	4%

Auditorías de Desempeño.

La auditoría de desempeño comprende la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas.

La Auditoría Superior realiza la auditoría de desempeño de manera anual y únicamente formula recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

En la siguiente tabla se muestra el avance correspondiente al programa 2016:

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Auditoría de Desempeño	58	58	58	58	58	47	0
Porcentaje de avance		100%	100%	100%	100%	81%	0%

Auditorías al Ramo General 33 y Obra Pública.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en las auditorías al Ramo General 33 y Obra Pública, tienen como objetivo verificar que los recursos de los fondos descritos se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, asimismo verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan.

Asimismo, comprende también la revisión legal, financiera, técnica, administrativa y contable de las obras, abarcando todas sus etapas, tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega - recepción.

En la siguiente tabla se muestra el avance correspondiente al programa 2016:

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Ramo 33 y de Obra Pública	46	46	25	4	4	2	0
Porcentaje de avance		100%	54%	9%	9%	4%	0%

Coordinadas.

Las Auditorías Coordinadas son aquellas que la Auditoría Superior de la Federación realiza de manera conjunta con las Entidades de Fiscalización Superior local con base en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

El Programa General de Fiscalización 2016 originalmente contemplaba 39 Auditorías Coordinadas, las cuales fueron ajustadas por la Auditoría Superior de la Federación a 21, como se detallan en la tabla. Es importante mencionar que **se cumplió al 100% con la entrega de las cédulas de resultados finales correspondientes a estas auditorías.**

Ámbito de Gobierno	Actos
Municipio	14
Entidad Paraestatal	1
Gobierno del Estado	6
Total	21

Auditorías acordadas por el Congreso.

Una de las facultades que otorga la Constitución Política para el Estado de Guanajuato al Congreso del Estado, es la de acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello. Las auditorías ordenadas por el Congreso podrán ser de dos tipos de revisiones: específicas e integrales.

- **Auditoría específica:** Trata sobre aspectos específicos relacionados con la administración pública, que pueden derivar de situaciones o actividades que suponen conductas irregulares de incumplimiento a una eficiente administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos.

- **Auditoría integral:** Abarca todos los aspectos relativos a la administración pública, que pueden derivar de situaciones o actividades que suponen conductas irregulares de incumplimiento a una eficiente administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos.

Originalmente el Programa General de Fiscalización contemplaba 2 auditorías ordenadas por el Congreso; sin embargo, se adicionó una más, quedando en definitiva las siguientes **3 auditorías (1 específica y 2 integrales):**

Sujeto	Periodo
Poder Ejecutivo (Programa Escudo)	enero a diciembre de 2015
Municipio de Acámbaro	octubre de 2012 a octubre de 2015
Poder Ejecutivo (adicionada al Programa General de Fiscalización 2016)	Comprende a las operaciones realizadas con motivo de la ejecución del proyecto estratégico para la articulación de las acciones orientadas a la formalización de los compromisos de inversión y generación de fuentes de empleo con la empresa Toyota México.

En la siguiente tabla se muestra el avance correspondiente al programa 2016:

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Auditorías acordadas por el Congreso	3	3	1	1	1	1	0
Porcentaje de avance		100%	33%	33%	33%	33%	0%

Denuncia de Situación Excepcional.

La Denuncia es la acción de dar la noticia o aviso de la irregularidad o ilegalidad de algo. Se entiende por situación excepcional, aquél caso en el cual, de la denuncia que al efecto se presente, se desprenda:

- Un daño patrimonial que afecte la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos;
- Posibles actos de corrupción;

- Desvío flagrante de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados;
- La afectación de áreas estratégicas o prioritarias de la economía; y
- El riesgo de que se paralice la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.

Como resultado del análisis de las evidencias de los hechos vinculados de manera directa con las denuncias presentadas, se dictaminó realizar **dos Auditorías Específicas**, mismas que fueron incluidas en el programa 2016, las cuales se detallan a continuación:

Sujeto	Periodo
Municipio de Coroneo	Ejercicio 2012 al 2015
Municipio de Guanajuato	Ejercicio 2014 y 2015

En la siguiente tabla se muestra el avance correspondiente al programa 2016:

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Auditoría por Denuncia de Situación Excepcional	2	2	0	0	0	0	0
Porcentaje de avance		100%	0%	0%	0%	0%	0%

Análisis de la Información Financiera Trimestral.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental² define la información financiera como «la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio».

Dichos informes financieros trimestrales, deben contemplar la información contable, presupuestaria y programática que resulte aplicable conforme a la ley general antes mencionada, con los requisitos y atributos que señala la misma normativa, aunado a lo que establezcan los acuerdos emanados del CONAC.

² Artículo 4, fracción XVIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo al artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior analizará el contenido de la información financiera trimestral, de la cual emitirá una cedula de resultados, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización y de las acciones que correspondan.

En la siguiente tabla se muestra el avance correspondiente al programa 2016:

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Con Acta de Inicio	Porcentaje de avance
Análisis de la Información Financiera Trimestral	55	36	65.45%

Informes de los Procesos de Entrega-Recepción municipales.

En el mes de marzo del 2016 se presentaron al Congreso del Estado los 46 informes correspondientes al proceso de entrega recepción de las administraciones públicas municipales 2012 – 2015, de acuerdo a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

IV. Recepción y Análisis de Cuenta Pública.

Se efectuó la recepción e integración de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, consistente en el examen financiero y presupuestal de la cuenta pública, para verificar que la información esté generada con base en los documentos normativos aplicables:

Ámbito de Gobierno	Recibidas	Pendientes	Porcentaje
Municipio Central	46	0	100%
Paramunicipal	153	10	94%
Organismo Autónomo	6	0	100%
Paraestatal	47	0	100%
Poderes	3	0	100%
Total	255	10	96%

V. Recepción de la Información Financiera Trimestral.

En cumplimiento a la novedosa obligación legal prevista en el artículo 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, los entes públicos realizaron la entrega de su Información Financiera Trimestral.

Ámbito de Gobierno	Recibidas	Pendientes	Porcentaje
Municipio Central	132	6	96%
Paramunicipal	416	61	87%
Organismo Autónomo	18	0	100%
Paraestatal	143	1	99%
Poderes	9	0	100%
Total	718	68	91%

VI. Avances de Auditorías de los Programas 2013, 2014, 2015 y 2016.

Los avances que se realizaron en el ejercicio 2016 a los programas 2013, 2014, 2015 y 2016 se presentan en la siguiente tabla. Abarcando desde el acta de inicio de revisión en campo hasta el envío del Informe de Resultados al Congreso del Estado de Guanajuato, de todos los actos de fiscalización **a excepción de las Auditorías Coordinadas y Análisis de Información Financiera Trimestral.**

Programa	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Seguimientos
2013	0	0	0	2	22	42
2014	0	1	28	67	123	135
2015	0	97	115	120	94	65
2016	164	97	66	66	52	2
Total	164	195	209	255	291	244

En la siguiente tabla se puede visualizar el porcentaje de avance por programa, encontrándose al cierre del periodo que se informa, en un sesenta y siete por ciento de avance el programa 2015 y en cuarenta por ciento el programa 2016:

Programa	Total actos	Envíos al Congreso	% avance
2013	169	169	100.00%
2014	182	182	100.00%
2015	187	126	67.38%
2016	164	66	40.24%
Total	702	543	77.35%

Se abatieron al 100% los procesos de los programas 2013 y 2014.

A continuación se muestra el avance a los Programas General de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 2016, 2015, 2014 y 2013 sin incluir **las Auditorías Coordinadas que no se envían al Congreso y el Análisis de la Información Financiera Trimestral:**

Programa 2016:

Se iniciaron la totalidad de actos programados, de los cuales un 40 cuarenta por ciento ha sido ya enviado al Congreso.

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Auditoría por Denuncia de Situación Excepcional	2	2	0	0	0	0	0
Auditoría de Desempeño	58	58	58	58	58	47	0
Auditoría Integral	3	3	1	1	1	1	0
Ramo 33 y de Obra Pública	46	46	25	4	4	2	0
Revisión de Cuenta Pública	55	55	13	3	3	2	2
Total	164	164	97	66	66	52	2
Porcentaje de avance		100%	59%	40%	40%	32%	1%

Se abatieron en un 40% los procesos del programa 2016.

Programa 2015:

Al cierre del ejercicio que se informa, se encuentra con un avance del 66 sesenta y seis por ciento ya enviado al Congreso.

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Auditoría de Desempeño	5	5	5	5	5	5	0
Auditoría Específica	13	13	13	11	11	6	4
Auditoría Financiera	1	1	1	1	1	1	1
Auditoría Integral	10	10	10	8	7	2	0
Auditoría de Obra Pública	2	2	2	2	2	2	1
Ramo 33 y de Obra Pública	46	46	46	43	42	38	26
Revisión de Cuenta Pública	110	110	101	58	56	40	33
Total	187	187	178	128	124	94	65
Porcentaje de avance		100%	95%	68%	66%	50%	35%

Se abatieron en un 66% los procesos del programa 2015.

Programa 2014:

Se abatieron la totalidad de actos programados.

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Auditoría Coordinada	2	2	2	2	2	2	2
Auditoría Específica	12	12	12	12	12	11	4
Auditoría Financiera	6	6	6	6	6	6	4
Auditoría Integral	6	6	6	6	6	6	5
Auditoría de Obra Pública	1	1	1	1	1	1	1
Ramo 33 y de Obra Pública	46	46	46	46	46	46	46
Revisión de Cuenta Pública	109	109	109	109	109	107	97
Total	182	182	182	182	182	179	159
Porcentaje de avance		100%	100%	100%	100%	98%	87%

Programa 2013:

Se abatieron la totalidad de actos programados.

Acto de Fiscalización	Programa Anual	Iniciados con Acta	Notificación de Pliegos	Notificación de Informes	Envíos al Congreso	Informes aprobados por el Pleno	Informe de Seguimiento
Auditoría Coordinada	3	3	3	3	3	3	2
Auditoría Específica	3	3	3	3	3	3	3
Auditoría Financiera	7	7	7	7	7	7	4
Auditoría Integral	2	2	2	2	2	2	2
Auditoría de Obra Pública	0	0	0	0	0	0	0
Ramo 33 y de Obra Pública	46	46	46	46	46	46	20
Revisión de Cuenta Pública	108	108	108	108	108	108	69
Total	169	169	169	169	169	169	100
Porcentaje de avance		100%	100%	100%	100%	100%	59%

Avances de Auditorías Coordinadas de los Programas 2013, 2014, 2015 2016.

Se cumplió al 100% con la entrega de las cédulas de resultados finales correspondientes a estas auditorías.

Programa	Programa Anual	Concluidas	% de avance
2013	3	3	100%
2014	10	10	100%
2015	14	14	100%
2016	21	21	100%
Total	48	48	

VII. Recursos de Reconsideración.

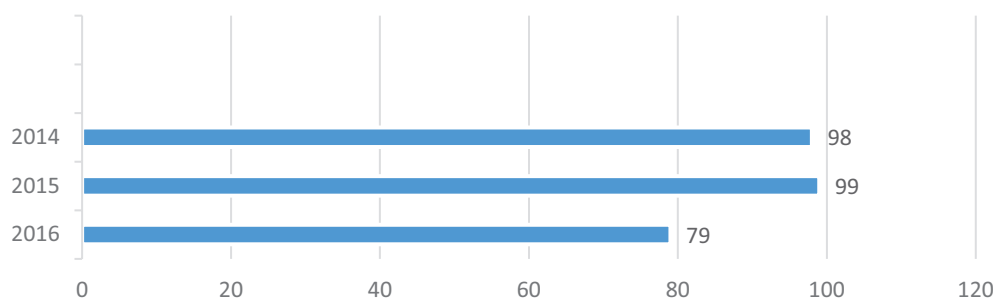
El Recurso de Reconsideración es el medio de impugnación que puede interponer el ente fiscalizado ante un acto emitido por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, teniendo como efecto jurídico la revocación, modificación o confirmación del mismo.

En la siguiente tabla se muestra la información respecto a los Recursos de Reconsideración interpuestos, radicados y notificados en el ejercicio del 2016:

Programa	Interpuestos	Radicados	Notificados
2014	22	22	22
2015	56	56	55
2016	1	1	1
Total	79	79	78

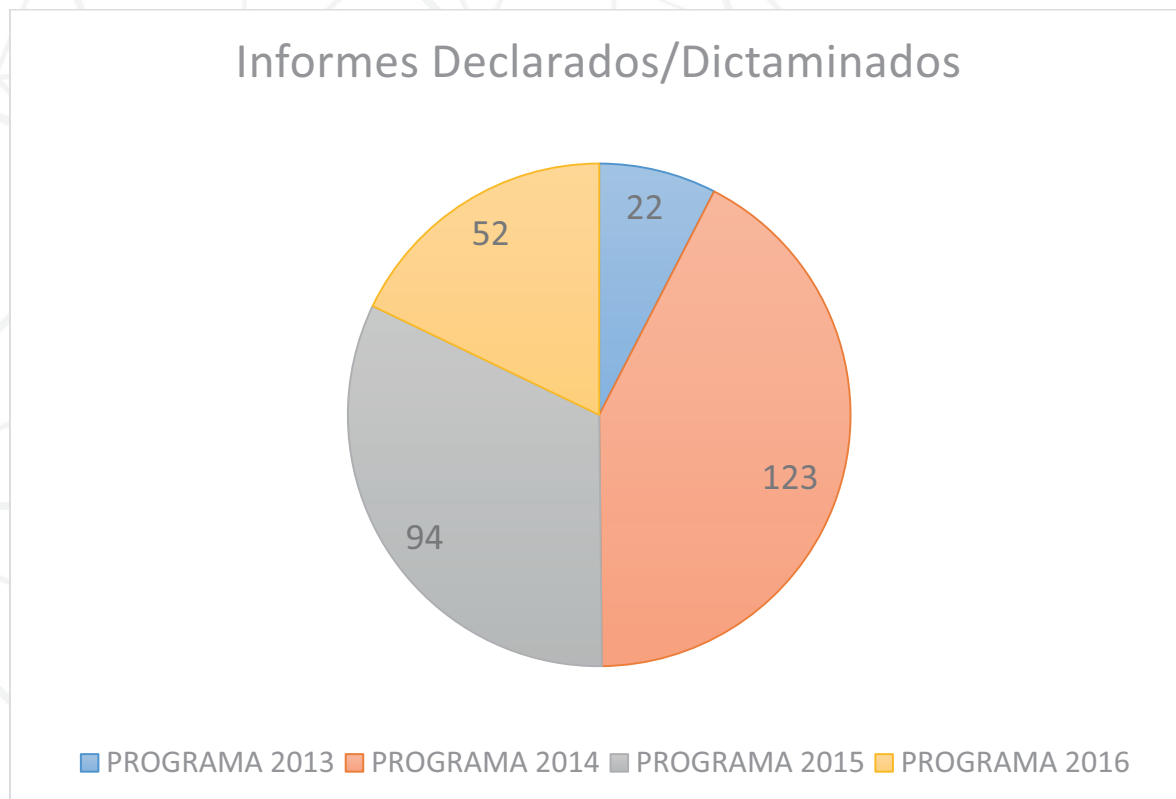
Con base en el fortalecimiento jurídico en las diversas etapas del proceso de fiscalización, al cierre del ejercicio 2016 la interposición del citado medio de defensa disminuyó en un porcentaje de aproximadamente 20%, respecto al promedio presentado en los ejercicios 2014 y 2015, como a continuación se ilustra:

Recursos de Reconsideración



VIII. Auditorías aprobadas por el Pleno.

El Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, durante el ejercicio 2016, emitió **291 declaratorias**, correspondientes a los programas de auditoría de 2013, 2014, 2015 y 2016 como se muestra a continuación:



PROGRAMA 2013	22
PROGRAMA 2014	123
PROGRAMA 2015	94
PROGRAMA 2016	52

De los **291 Informes aprobados por el Pleno** en el ejercicio 2016, a continuación se plasma el detalle de las presuntas responsabilidades determinadas:

Programa	Informes aprobados por el Pleno	Administrativas	Administrativas y Civiles	Administrativas y Penales	Administrativas, civiles y penales	Sin responsabilidades
2013	22	1	13	1	7	0
2014	123	28	69	2	24	0
2015	94	39	36	1	7	10
2016	52	1	1	0	0	50
Total	291	69	120	4	38	60

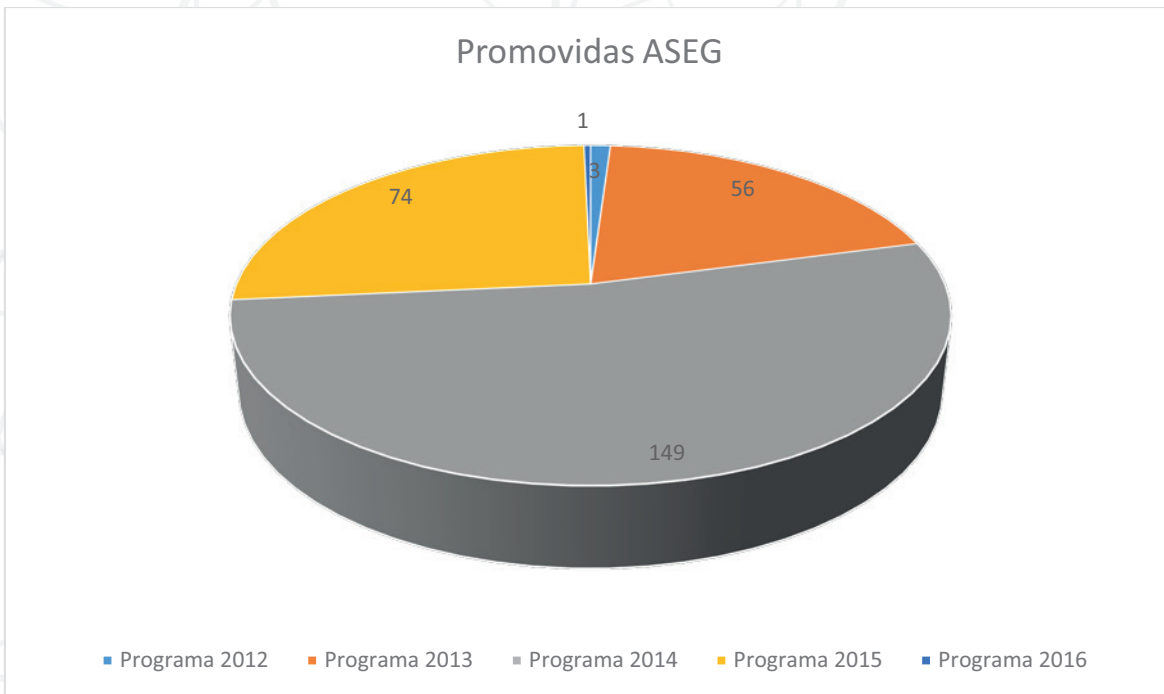
IX. Responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales.

Responsabilidades Administrativas.

La responsabilidad disciplinaria deriva de infracciones cometidas por servidores, empleados o funcionarios públicos, a las disposiciones administrativas referentes al ejercicio del servicio que les está encomendado.

Derivado de las responsabilidades administrativas dictaminadas y aprobadas por el Congreso, durante el período que se informa se promovieron ante los Órganos de Control **283 denuncias administrativas.**

	PROGRAMA				
	2012	2013	2014	2015	2016
Promovidas ASEG	3	56	149	74	1



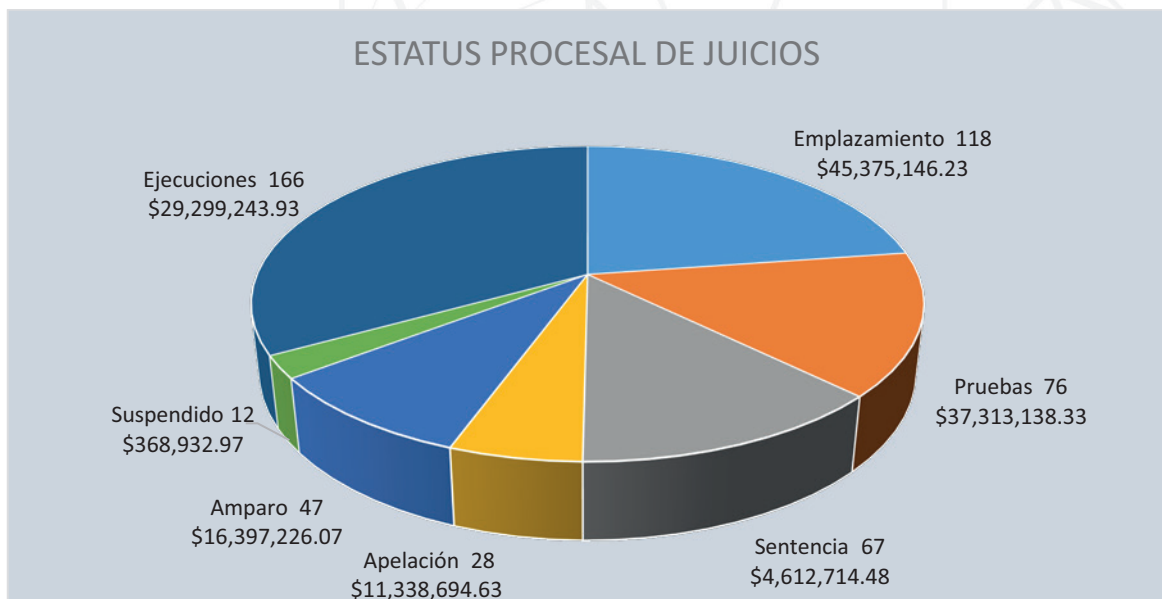
Responsabilidades Civiles.

La responsabilidad civil es la obligación de resarcir que surge como consecuencia del daño provocado. En virtud de ello, los servidores públicos que causan un detrimento al erario público tienen la obligación de su resarcimiento, lo que habitualmente se traduce en el pago de la cantidad de dinero que por negligencia se erogó incorrecta o injustificadamente.

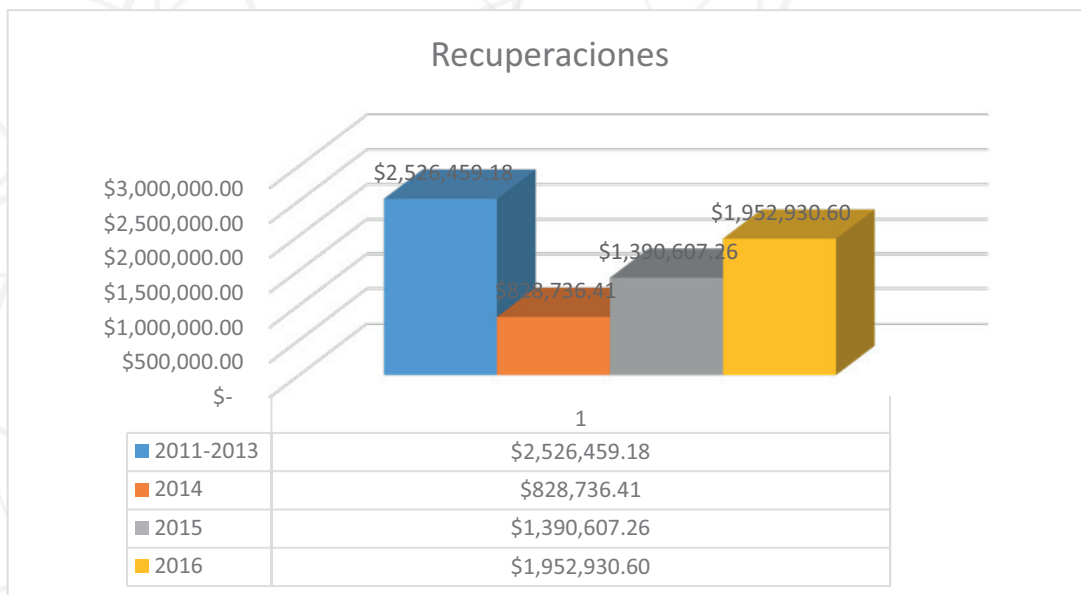
En el ejercicio de 2016 se tramitaron 654 juicios civiles, de los cuales 140 se encuentran ya concluidos. En las siguientes gráficas se muestra el estatus de tales juicios:

Asuntos civiles instados por la ASEG

Estatus	Emplazamiento	118
	Pruebas	76
	Sentencia	67
	Suspendido	12
	Apelación	28
	Amparo	47
	Ejecución	166
	Concluido	140
	Totales	654



El fin último de la labor sustantiva de la Auditoría Superior es el resarcimiento del daño provocado al erario. A continuación, se detallan las recuperaciones obtenidas:



Responsabilidades Penales.

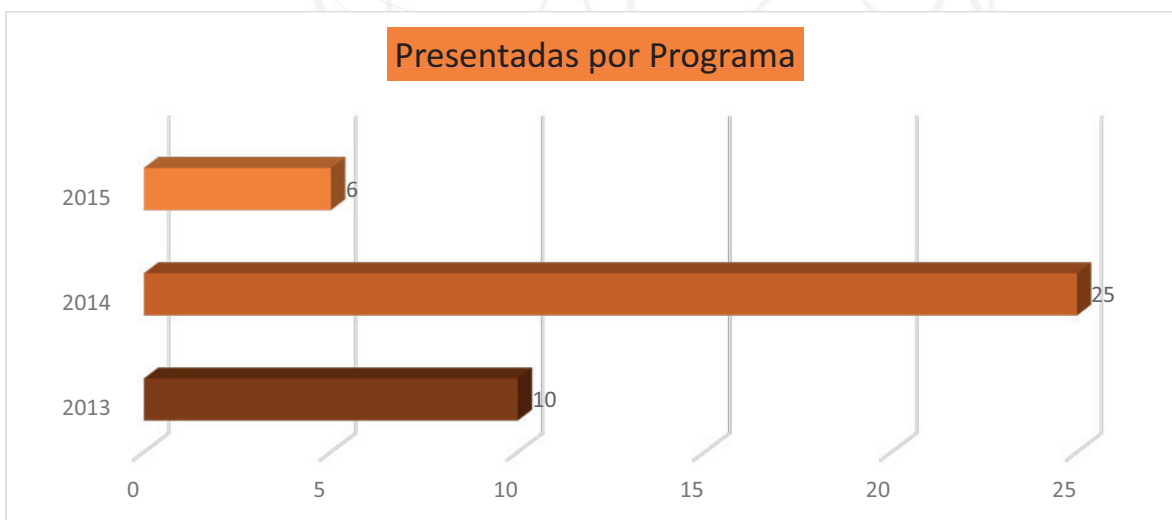
Hay responsabilidades en que incurren los servidores públicos de tal manera graves que, no es posible excluirlas por la mera destitución al cargo o por la reparación del daños, sostener lo contrario implicaría dar un boleto abierto a la impunidad.

Esta es la responsabilidad penal. La consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una Ley Penal.

De 291 Informes de Resultados declarados en el ejercicio de 2016 por el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, en 42 se desprendieron hechos que hacen presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión.

La ASEG procedió a presentar la denuncia ante el Ministerio Público y coadyuva en la investigación. En el ejercicio se presentaron 41 denuncias (una denuncia corresponde a un informe declarado en el ejercicio 2015), quedando pendiente dos. El estatus de estas denuncias penales al 31 de diciembre de 2016 es en trámite.

A continuación se detallan las denuncias penales, de acuerdo al programa que corresponden:



Denuncias de Situación Excepcional.

Durante el periodo que se informa se presentaron **7** denuncias de situación excepcional por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Al respecto se realizaron las investigaciones y los trámites pertinentes, cuyos resultados fueron los siguientes:

Estatus de las Denuncias	
Realizar Auditoría	1
Acumulación*	1
Se Desechó	4
Pendiente Resolución	1

*Acumulación: incorporar el expediente de la denuncia con alguna otra auditoría del Programa General de Fiscalización.

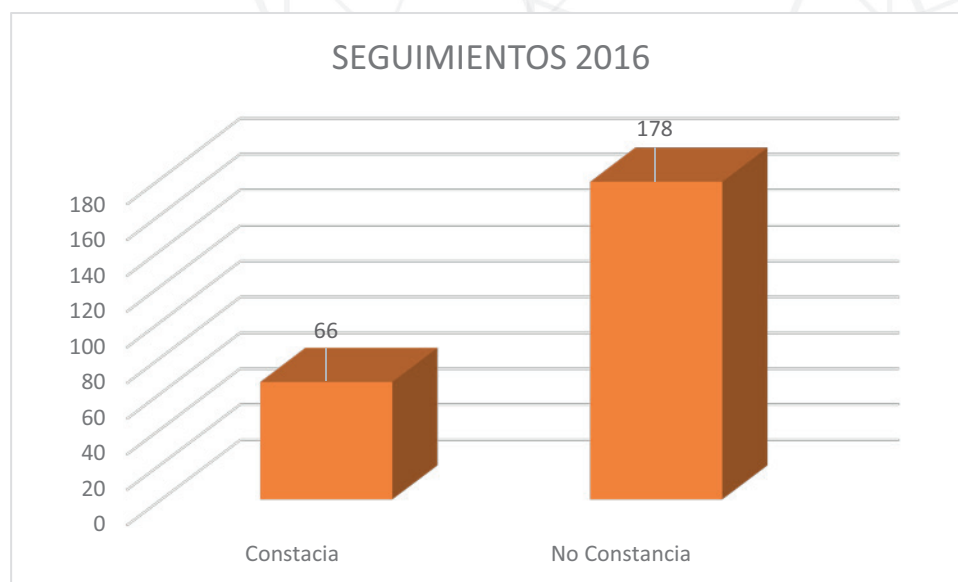
X. Actos de Seguimiento.

Una vez que el Congreso del Estado emite el acuerdo respectivo al informe de resultados, la Auditoría Superior del Estado, además de promover las acciones necesarias para que se finquen las responsabilidades, debe dar seguimiento a las recomendaciones no atendidas u observaciones no solventadas.

Durante el período 2016 se realizaron 244 actos de seguimiento a recomendaciones.

Durante el 2016 se reporta los siguientes actos de seguimiento realizados:

Programa	Constancias	No Constancias	Total Seguimientos
2013	7	35	42
2014	34	101	135
2015	23	42	65
2016	2	0	2
Total	66	178	244



XI. Asesoría y capacitación.

Asesoría.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en su artículo 82, fracción X, otorga a la Auditoría Superior atribuciones para asesorar a los sujetos de fiscalización, dando respuestas a sus consultas y proporcionándoles asistencia técnica de forma permanente.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Guanajuato, en su artículo 7, señala que la Auditoría Superior brindará asesoría técnica preventiva a los sujetos de fiscalización.

Bajo ese contexto, a través del sistema **«Auditor en Línea»**, las Asesorías correspondientes al ejercicio de 2016, fueron:

Consultas	Promedio diario de consultas
845	3.3

Entre los diversos temas que se pueden abordar a través de la herramienta tecnológica perteneciente a la estrategia Auditoría Abierta, se encuentran: Gasto Público, Ramo General 33, Contabilidad Gubernamental, Administración Pública, Obra Pública, Patrimonio, Adquisiciones y Deuda Pública.

Los cinco rubros más consultados, a través del sistema «Auditor en Línea» durante el ejercicio de 2016, fueron:

Rubro	Consultas
Laboral	104
Obra pública	88
Adquisiciones	81
Contabilidad Gubernamental	42
Contabilidad Gubernamental	73

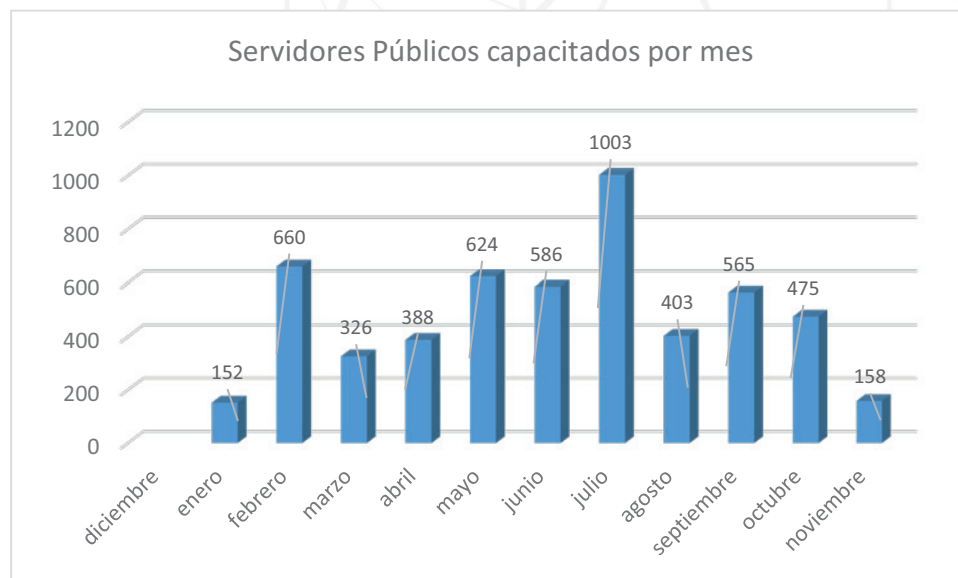
Adicionalmente, el personal de la Auditoría Superior del Estado, ha proporcionado **265** asesorías, vía telefónica, por escrito, presencial y correo electrónico.

Capacitación a sujetos de fiscalización.

Proporcionar a los servidores públicos preparación y capacitación es parte esencial de toda entidad de fiscalización para el logro de su objeto último, que es, procurar y vigilar la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Así, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, atribuye a la Auditoría Superior a promover y realizar programas de capacitación para los sujetos de fiscalización.

Cumpliendo con dicha encomienda, y convencidos de su valía, la Auditoría Superior ha otorgado en el transcurso del año de 2016, **109 capacitaciones**, con una asistencia de **5,340 servidores públicos** en un total de **557 horas**.



MES	CAPACITACIONES	HORAS	ASISTENTES	SUJETOS DE FISCALIZACIÓN
febrero	6	19 horas	152	50
marzo	11	49 horas	660	93
abril	9	45 horas	326	9
mayo	10	59 horas	388	78
junio	12	66 horas	624	27
Julio	9	55 horas	586	43
agosto	12	62 horas	1003	120
septiembre	12	60 horas	403	13
octubre	15	75 horas	565	16
noviembre	11	57 horas	475	54
diciembre	2	10 horas	158	2
	109	557 horas	5340	505

La capacitación que otorga la Auditoría Superior puede dividirse entre las jornadas que la misma proporciona derivadas del diagnóstico de necesidades de capacitación realizado a los sujetos de fiscalización en 2015, las solicitadas por los propios sujetos de fiscalización y aquéllas a las que es invitada por otras instancias públicas.

Los temas principales fueron:

- Nueva Ley de Fiscalización Superior y su Reglamento;
- Estados Financieros;
- Cuenta Pública;
- Procesos de Fiscalización;
- Formatos de entrega de información financiera;
- Observaciones Recurrentes;
- Auditorías de Desempeño;
- P.B.R.;
- Medidas de Apremio;
- Ramo General 33; y
- Responsabilidades.

Capacitación a servidores públicos de la Auditoría Superior.

El proporcionar adiestramiento al personal, que les permita optimizar sus conocimientos y aptitudes a fin de contribuir a la obtención de los resultados establecidos, contar con personal altamente capacitado, interesado en su formación, actualización, desarrollo y superación profesional constante, que facilite el mejor desempeño de sus actividades.

Durante el ejercicio de 2016, se otorgaron **50 cursos de capacitación** al personal de la ASEG como se muestra en la siguiente tabla:

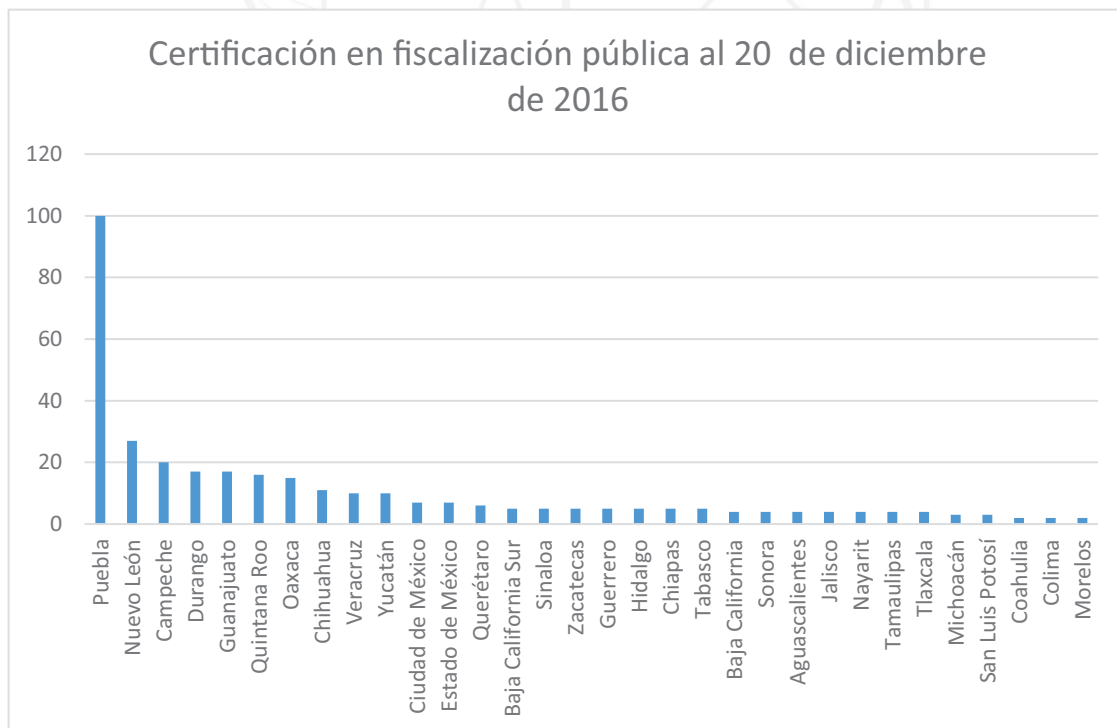
Cursos	Horas	Total personal capacitado
50	1,034	259

Los temas principales fueron:

- Seminario de Contabilidad y Auditoría Gubernamental;
- Diseño de pavimentos;
- Argumentación jurídica;
- Taller de Mapa Digital;
- Uso GPS;
- Excel avanzado;
- Equidad y Perspectiva de Género;
- Liderazgo;
- Comunicación efectiva; y
- Integración y motivación del equipo de trabajo.

En este ejercicio se logró la **Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental** de 4 servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En este ejercicio se logró obtener el cuarto lugar entre las entidades de Fiscalización Superior locales por el número de servidores públicos **certificados en Fiscalización Pública***, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



*Fuente: Publicación de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

XII. Otras actividades.

Implementación de herramientas tecnológicas Plataforma de Fiscalización Electrónica.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, convencida de la necesidad de incrementar la calidad, oportunidad y eficiencia en los procesos de fiscalización, optimizando el factor tiempo y espacio que permita cerrar las brechas hacia una fiscalización continua, permanente y en línea, e incluso, disminuir los costos operacionales, implementó la herramienta tecnológica que lo posibilita. Logrando con ello ejecutar el Proceso de Fiscalización en forma electrónica.

Con la implementación de las herramientas electrónicas, estamos ciertos y convencidos de que lograremos fortalecer la eficacia, la eficiencia y la economía de nuestros procesos, en beneficio del sector público y de la sociedad.

El pasado 27 de septiembre de 2016, esta institución llevó a cabo la primera notificación un informe de resultados por este novedoso medio, siendo la primera entidad de fiscalización superior a nivel nacional que utiliza esta tecnología para sus notificaciones. De esa fecha al 31 de diciembre de 2016, fueron firmados electrónicamente 41 actos

Sistema de Administración de la Fiscalización del Estado de Guanajuato.

El Sistema de Administración de la Fiscalización del Estado de Guanajuato (SAFEG) es una herramienta de colaboración que permite administrar el proceso de fiscalización de inicio a fin, partiendo desde la conformación del Programa General de Fiscalización hasta el término del seguimiento. Permite colaborar de manera armónica las distintas áreas que participan en la fiscalización. Es una herramienta que nos permita reducir considerablemente recursos humanos, económicos y el más preciado de todos: el tiempo.

Algunas de las principales características de esta herramienta son las siguientes:

- Carga del Programa General de Fiscalización.
- Administración de documentos.
- Redes de colaboración multidisciplinaria con personal de campo.
- Notificaciones de pliegos e informes.
- Administración de las etapas en tiempo real.
- Informes de Resultados con aportación compartida.
- Elaboración del Seguimiento.
- Estadísticas de los actos de fiscalización



Convenios de Colaboración.

Dentro del Plan Estratégico 2014-2020 se establece dentro del Eje de Fortalecimiento Institucional la vinculación institucional. Se entiende como vinculación institucional el fortalecimiento de las relaciones de colaboración con la Auditoría Superior de la Federación, otras entidades de fiscalización y demás organizaciones afines, órganos de control, así como con otras instituciones del ámbito académico o de la investigación.

De los convenios de colaboración y coordinación suscritos con otras instituciones, es importante destacar los siguientes:

Municipio de León.

Dentro de las actividades del foro “León, Hacia un Gobierno Abierto”, realizado en la ciudad de León, Gto., en fecha 28 de noviembre del año en curso, se realizó la firma del primer convenio de colaboración a nivel nacional para realizar auditorías en materia de desempeño coordinadas, entre una entidad de fiscalización superior local y una contraloría municipal.

A partir de 2017, se dará inicio la auditoría de desempeño coordinada entre la ASEG y la Contraloría del Municipio de León, con lo que se busca sumar esfuerzos y evitar duplicidades, logrando así acotar tiempos de ejecución y promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias.



Auditoría Superior de la Federación.

En el marco del Sistema Nacional, el pasado 19 de diciembre se llevó a cabo la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, representada por el Maestro Javier Pérez Salazar, y la Auditoría Superior de la Federación por conducto del CPC Juan Manuel Portal Martínez.

Dicho convenio tiene por objeto establecer un ambiente de coordinación efectiva entre estos órganos de control, a efecto de trabajar bajo una misiva visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.



Colegio de Contadores Públicos de Celaya.

El 20 de mayo de 2016 en las instalaciones de la ASEG, se celebró el convenio de colaboración entre la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y el Colegio de Contadores Públicos de Celaya A.C. El convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Colegio de Contadores Públicos y la ASEG, para el apoyo y fortalecimiento de la función de fiscalización.



Colegio de Contadores Públicos de León.

El lunes 29 de febrero, en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de León A.C. se celebró en convenio de colaboración entre este órgano colegiado con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Colegio de Contadores Públicos y la ASEG, para el apoyo y fortalecimiento de la función de fiscalización.



En ambos convenios quedó establecido que el Colegio proporcionará a la ASEG, cursos y programas de capacitación, educación continua y certificación a precios preferenciales, conforme la oferta educativa del Colegio y acorde a los intereses y requerimientos técnicos de la ASEG. Por su parte, LA ASEG proporcionará capacitación conforme solicitud del Colegio, relacionada con su función técnica de fiscalización y la contaduría pública.

Difusión Institucional.

Entendemos la difusión institucional como la comunicación del quehacer institucional al interior y exterior de esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través de los medios de comunicación, internos y externos, que contribuya a la socialización del conocimiento de la función de fiscalización en el estado de Guanajuato. Las siguientes herramientas de comunicación son algunos ejemplos de los medios que se utilizaron en el periodo informado para lograr este objetivo.

Blog Auditoría de Desempeño.

DESEMPEÑO

Un espacio de comunicación para la difusión de la nueva gestión pública, el presupuesto basado en resultados (PBR), la metodología del marco lógico y su matriz de indicadores. Facilita la capacitación y consulta de la normatividad y buenas prácticas para el desarrollo de las Auditorías de Desempeño.

Revista Quehacer...es auditar.

En el periodo informado se distribuyeron los números 6, 7 y 8 de la Revista "Quehacer... es auditar", como un instrumento de difusión abierta al debate, la opinión y a la divulgación del quehacer institucional; la cual es distribuida a los órganos fiscalizadores de todas las entidades federativas, así como en los municipios del Estado de Guanajuato (Contralorías y Tesorerías) y demás sujetos de fiscalización.

Videos Institucionales.

Se produjeron 6 videos o capsulas informativas, como un espacio de información, difusión, educación y promoción para los sujetos de fiscalización y para la ciudadanía en general. Los temas que se manejaron fueron: Fiscalización Electrónica, Medidas de apremio (Ley de Fiscalización), Auditorías de Desempeño. Estas capsulas informativas se difundieron principalmente a través de nuestras redes sociales institucionales (Facebook y Twitter), en nuestro portal institucional y de nuestra revista institucional.



Encuesta de Percepción de las Auditorías de Desempeño a los municipios.

Acorde a nuestro Plan Estratégico 2014-2020, uno de los mayores retos que enfrenta esta Auditoría Superior es realizar su función de fiscalización con estándares de calidad consistentes, y para fortalecerlo, se requiere de un constante seguimiento y compromiso de la mejora continua.

Con el objetivo de identificar las fortalezas, oportunidades y amenazas de las Auditorías de Desempeño que fueron practicadas a los municipios dentro del programa 2016; en los meses de septiembre y octubre se solicitó el apoyo a los 46 municipios del estado para contestar la Encuesta de Percepción de las Auditorías de Desempeño a los municipios 2016.

Es importante mencionar que fue una encuesta en línea y que se destinó a los siguientes funcionarios de los 46 municipios del estado:

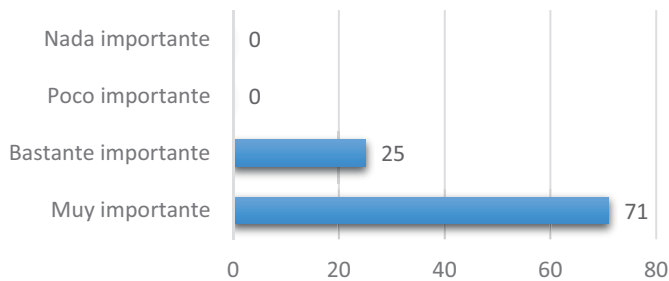
- Presidente municipal;
- Tesorero;
- Contralor;
- Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública; y
- Titular del área de planeación.

Los tópicos que fueron abordados en la encuesta fueron los siguientes:

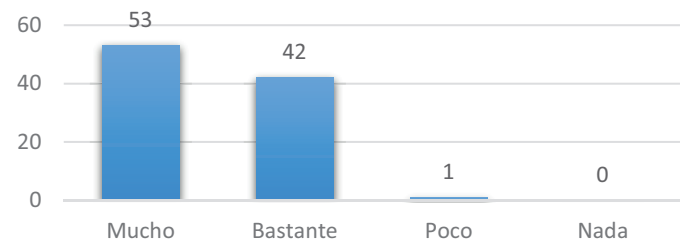
- Importancia y contribución de la auditoría al desempeño gubernamental;
- Tiempos de ejecución y acompañamiento por parte de los auditores;
- Procedimientos y apego a la normatividad en la formulación de las recomendaciones;
- Percepción de la integridad y ética de los auditores; y
- Percepción General de la Auditoría.

Respecto al resultado obtenido, se recibieron 96 valoraciones las cuales se muestran algunas de las más representativas en las siguientes gráficas:

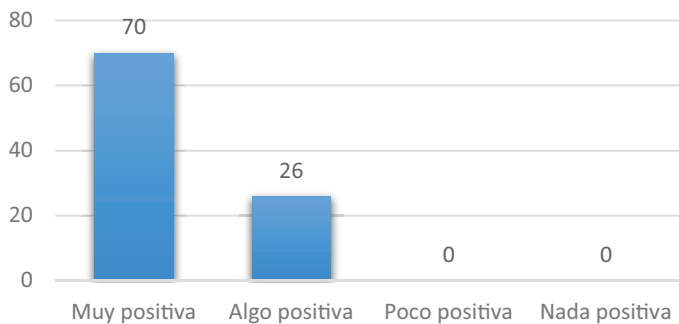
¿En qué grado considera que la auditoría de desempeño practicada es importante para mejorar el desempeño de su ámbito de gobierno?



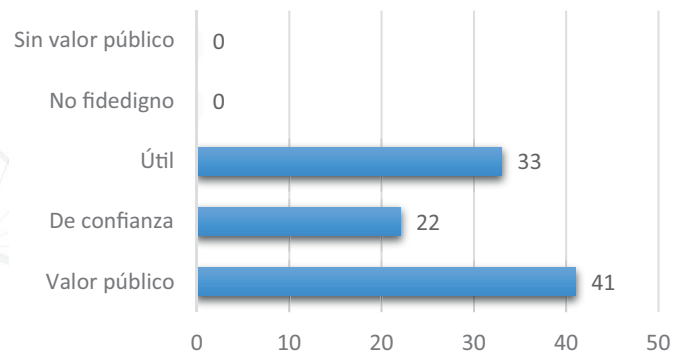
¿En qué grado considera que la auditoría de desempeño practicada contribuye a la implementación del Presupuesto Basado en Resultados en nuestra entidad federativa?



En general, ¿cómo calificaría su experiencia en la auditoría de desempeño practicada?



De las palabras siguientes ¿cuál describe mejor a los resultados de la auditoría de desempeño?



Actividad Normativa.

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en su ISSAI 12, refiere que las Entidades de Fiscalización Superior (EFS), deben ser una fuente creíble de los cambios beneficiosos en el sector público. En sintonía con lo anterior, en el Plan Estratégico 2014-2020 de esta Institución, en su objetivo general 1.5, se establece que la función fiscalizadora originará una agenda legislativa, la cual buscará proveer del marco de actuación que oriente la gestión de los entes públicos hacia el buen gobierno.

Bajo esa tesitura, esta Auditoría Superior coadyuvó en la revisión del Acuerdo de Clasificación de la Información del Poder Legislativo, en la elaboración del proyecto de Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, y se emitieron comentarios a sendas iniciativas, tales como las iniciativas de reforma a la Constitución Política local en materia del sistema estatal anticorrupción y a la iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cuanto a la normativa interna, se emitió el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y la Guía de Auditoría de Desempeño Municipal.

Acciones de vinculación institucional.

- Participación en la Asamblea Nacional Ordinaria de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS);
- Participación en la reunión del grupo 2 de la ASOFIS;

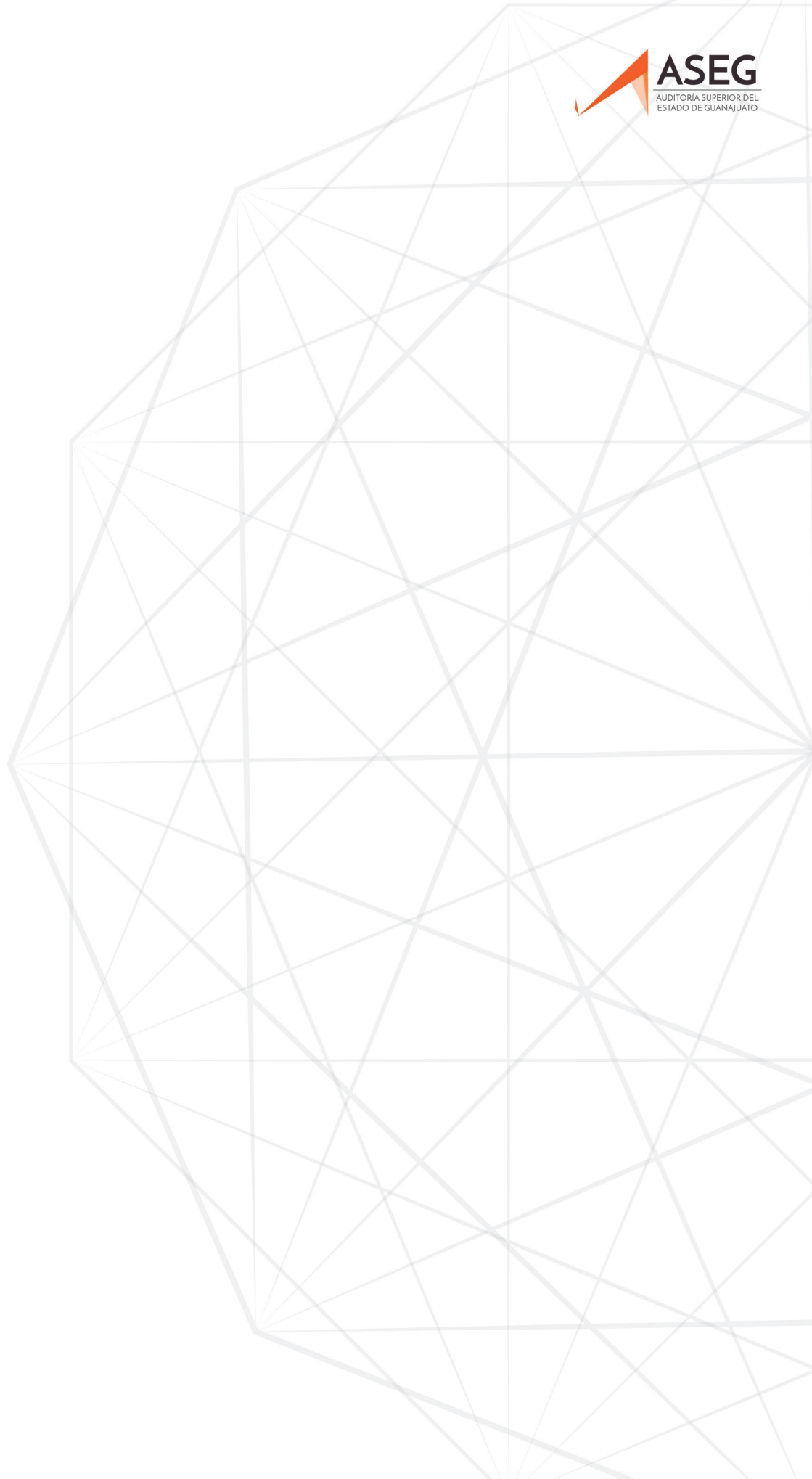
- Participación en la Asamblea Plenaria de la Alianza de Contralores Estado-Municipios;
- Participación en el VI Encuentro Nacional de Auditoría de Desempeño; y
- Participación en la Semana Nacional de la Evaluación 2016.

Solicitudes de Acceso de Información.

Durante el 2016 se recibieron **29 solicitudes** de información las cuales fueron atendidas en su totalidad, 28 se resolvieron dentro del plazo de 03 días hábiles y solamente en una se solicitó ampliación por 02 días hábiles más. De los temas solicitados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, destacan: informes de resultados, parque vehicular, proceso de auditoría, marco normativo, condiciones de trabajo y prestaciones, finiquitos, contratación de publicidad y participación ciudadana.



**PROGRAMA
GENERAL
DE FISCALIZACIÓN
2017**



Índice.

Mensaje del Auditor.	6
Filosofía Institucional.	7
Introducción.	8
I. Marco Normativo y Técnico.	10
II. Consideraciones a la Planeación Institucional de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2016, con base en el Sistema Nacional de Fiscalización.	12
III. Actos de Fiscalización.	
III.1 Revisión de las Cuentas Públicas.	15
III.2 Auditorías al Ramo General 33 y Obra Pública.	16
III.3 Auditorías de Desempeño.	18
III.4 Auditorías Acordadas por el Congreso y por Denuncia de Situación Excepcional.	28
III.5 Auditorías en Coordinación.	30
III.6 Procesos de Fiscalización de los Programas 2015 y 2016.	32
IV. Alcance Institucional.	33
IV.1 Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.	33
IV.2 Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.	34
IV.3 Poder Judicial del Estado de Guanajuato.	35
IV.4 Universidad de Guanajuato.	36
IV.5 Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	37
IV.6 Procuraduría de los Derechos Humanos.	37
IV.7 Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.	37
IV.8 Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.	38
IV.9 Instituto de Acceso a la Información Pública.	38
IV.10 Abasolo.	38

IV.11	Acámbaro.	39
IV.12	Apaseo el Alto.	39
IV.13	Apaseo el Grande.	39
IV.14	Atarjea.	39
IV.15	Celaya.	40
IV.16	Comonfort.	40
IV.17	Coroneo.	41
IV.18	Cortazar.	41
IV.19	Cuerámbaro.	41
IV.20	Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional.	42
IV.21	Doctor Mora.	42
IV.22	Guanajuato.	43
IV.23	Huanímaro.	43
IV.24	Irapuato.	43
IV.25	Jaral del Progreso.	44
IV.26	Jerécuaro.	44
IV.27	León.	45
IV.28	Manuel Doblado.	46
IV.29	Moroleón.	46
IV.30	Ocampo.	46
IV.31	Pénjamo.	46
IV.32	Pueblo Nuevo.	47
IV.33	Purísima del Rincón.	47
IV.34	Romita.	48
IV.35	Salamanca.	48
IV.36	Salvatierra.	49
IV.37	San Diego de la Unión.	49
IV.38	San Felipe.	49
IV.39	San Francisco del Rincón.	50
IV.40	San José Iturbide.	50
IV.41	San Luis de la Paz.	50
IV.42	San Miguel de Allende.	51

IV.43	Santa Catarina.	51
IV.44	Santa Cruz de Juventino Rosas.	52
IV.45	Santiago Maravatío.	52
IV.46	Silao de la Victoria.	52
IV.47	Tarandacuao.	53
IV.48	Tarimoro.	53
IV.49	Tierra Blanca.	53
IV.50	Uriangato.	54
IV.51	Valle de Santiago.	54
IV.52	Victoria.	54
IV.53	Villagrán.	54
IV.54	Xichú.	55
IV.55	Yuriria.	55
V. Análisis de la Información Financiera Trimestral.		56
Apéndice.		58
Anexo 01.		58
Anexo 02.		60
Anexo 03.		61

Mensaje del Auditor.

En los entornos complejos, coyunturales y dinámicos, es donde debemos ofrecer lo mejor de nosotros. Las organizaciones no están exentas de este imperativo, más aun tratándose de aquellas insertas en lo público. En la Auditoría Superior del Estado estamos convencidos que debemos afrontar los retos de una fiscalización que se exige cada vez más oportuna, asertiva y articulada. Lo haremos con compromiso, profesionalismo, innovación y estrategia.

Es por ello, que en el presente instrumento se plantea una prospectiva de trabajo anualizada con un importante universo a fiscalizar, no sólo abarcando la totalidad de sujetos públicos susceptibles de auditar en el estado, con una cobertura mínima mandatada por la norma, sino además bajo una auditoría multidireccional que aborda aspectos o enfoques financieros, de obra pública y ejercicio de fondos federales, de cumplimiento normativo y de desempeño de los programas o entes públicos, aunado a los esfuerzos de coordinación que se proyectan con otros órganos de fiscalización y control, lo cual posibilitará la realización de auditorías coordinadas, destacando éstas como significativas novedades por lo que hace al ámbito subnacional.


Mención especial merece el hecho de que para la presente anualidad se continúan con los trabajos de auditoría en desarrollo durante el ejercicio inmediato anterior, con el objetivo de concluirlos. Asimismo, la Auditoría Superior, como un importante activo social, proseguirá para este ejercicio anual con sus demás actividades institucionales que se recogen en su órbita competencial, bajo los importantes tópicos de asesoría, capacitación, difusión y vinculación.

Ciertamente que los retos son ingentes, lograr que la fiscalización genere los resultados deseados en tiempo y forma es un desafío permanente, pero es a su vez una justa exigencia de los ciudadanos que, con su trabajo y esfuerzo, sufragan los presupuestos públicos. Es, asimismo, fundamental para mejorar la gestión pública y el cumplimiento de sus fines básicos. Resulta necesario seguir fortaleciendo los resultados de la fiscalización con los recursos disponibles, para elevar los niveles de confianza que los ciudadanos deben tener en sus instituciones públicas.

En la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico del Poder legislativo, y con autonomía de gestión, tenemos las herramientas para afrontar dichos desafíos, lo son nuestro capital humano comprometido y profesional, la innovación, el liderazgo y el trabajo en equipo, así como las sinergias o alianzas estratégicas con otros actores claves de la fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia.

El presente Programa General de Fiscalización para el ejercicio fiscal 2017, que se expone con total transparencia al escrutinio público, y del cual en su oportunidad se deberá rendir cuentas, es un documento que recoge y materializa los retos a afrontar en dicho periodo anual, en un contexto coyuntural y de evolución dinámica. El presente instrumento se genere como una herramienta de planeación estratégica, producto de la confianza en nuestras capacidades y del compromiso con nuestra sociedad.

Este Programa General parte de una convicción organizacional de todos los que integramos esta gran Institución: ganar la confianza pública obteniendo resultados claros y asumiendo el liderazgo en la fiscalización profesional de los recursos públicos. El reto es aquí, es ahora, juntos ciudadanía, instituciones y sector público, lo lograremos.



Lic. y M. F. Javier Pérez Salazar

Auditor Superior

Filosofía Institucional.

Misión

Fiscalizar que los recursos públicos sean empleados dentro del marco de la legalidad con honestidad, eficiencia, eficacia, economía y con un enfoque de resultados.

Visión

Ganar la confianza pública, obteniendo resultados claros y asumiendo el liderazgo en la rendición de cuentas, la fiscalización profesional de los recursos públicos y el impulso de las mejores prácticas para el gobierno.

Valores

Profesionalismo • Independencia • Objetividad • Integridad • Imparcialidad • Legalidad •
Transparencia

- *Profesionalismo:* Visto como el esmero por la calidad técnica.
- *Imparcialidad:* Vista como el trato justo y equitativo.
- *Independencia:* Vista como el actuar de forma neutral y equilibrada, libre de cualquier tipo de influencias.
- *Legalidad:* Vista como el apego irrestricto a la norma y el compromiso por el interés público.
- *Objetividad:* Vista como la búsqueda de la verdad documentada, sustentada sólo en evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante.
- *Transparencia:* Vista como la claridad en la conducta, función y rendición de cuentas.
- *Integridad:* Vista como la actuación responsable que distingue y aplica lo legal, lo justo y lo honesto.

Introducción.

“Las organizaciones, mediante sus programas, intervienen en la realidad, modificándola, afectándola, recreándola”¹.

Toda planeación y programación estratégica en el ámbito público debe partir de la identificación o caracterización del problema a resolver, necesidad a satisfacer o mandato a cumplir. Así, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece con total claridad y contundencia, el deber o mandato de fiscalizar la información financiera, presupuestal o programática de todos los sujetos públicos estatales, sin perjuicio de revisar su gestión conforme a su ámbito normativo o institucional. Más aun, dicha fiscalización es un componente estratégico indispensable del combate al flagelo de la corrupción, siendo ésta sin lugar a dudas, un claro problema público pendiente de resolver.

Desde esa perspectiva, la Auditoría Superior del Estado emite su Programa General de Fiscalización para el Ejercicio 2017, donde se comprenden todos los actos de revisión a efectuarse en dicha anualidad, respecto a la totalidad de Poderes, organismos autónomos y municipios que comprenden el sector público en nuestra entidad. Dicho Programa atiende al mandato normativo constitucional de fiscalizar la cuenta pública anual, así como de practicar auditorías para examinar la gestión de los sujetos públicos o bien, verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas estatales o municipales.

Es así, que el presente instrumento de programación, cumple con el deber impuesto a este órgano auditor por la normativa aplicable, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión, conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo. Se presente asimismo este Programa dentro del plazo mandatado por el ordenamiento vigente, con total transparencia y amplia difusión.

Aunado a ello, el documento que hoy se difunde, es congruente y alineado con el Plan Estratégico 2014-2020 de esta Auditoría Superior del Estado, el cual en su Eje 3. Fortalecimiento a la Transparencia y Rendición de Cuentas, establece como objetivo general 3.1. el impulsar la difusión de la importancia y beneficios de

la fiscalización, considerando entre otras acciones, el difundir su programa anual de auditorías, mismo que se contiene en este instrumento. Los organismos auditores deben hacer públicos sus mandatos, misión, visión, organización y estrategias de acción, con estricto apego a la norma y a sus objetivos institucionales.

El Programa General de Fiscalización 2017, no sólo recoge las materias y entes a auditar, partiendo de un marco normativo y técnico que se expresa con puntualidad, sino que además traza una planeación institucional de la fiscalización con base en el Sistema Nacional de Fiscalización, esto es, considera para la proyección de los trabajos de revisión, las poblaciones auditables por cada ente fiscalizador u órgano de control, con base en los instrumentos colaborativos que ha celebrado esta Auditoría Superior. Así, se detallan en el presente trabajo de programación convergencias respecto a entes auditables, esclareciéndose ante tal circunstancia, los alcances de los distintos órganos auditores, evitándose de esta forma duplicidades y antes bien, se establecen esquemas de coordinación, como es el caso de las denominadas auditorías coordinadas, tanto con el ente auditor federal, como con sendos órganos de control interno, siendo en este último caso una innovación importante dentro de la fiscalización en nuestro país.

Por otra parte, se programan los actos de fiscalización de las cuentas públicas 2016, planteándose ampliar significativamente la cobertura y alcances de la misma, reduciendo de forma importante sus plazos de ejecución, de tal manera que dichos actos, en todos los niveles de gobierno, se informarían al Pleno del Congreso en la presente anualidad. Asimismo, se abordan las auditorías al Ramo General 33 y obra pública, donde se considera como universo auditable a todos los municipios del estado, siendo tales revisiones ajustadas en su alcance conforme a la intervención que se previene del ente fiscalizador federal, que para este ejercicio realizará diversas auditorías directas a dichos fondos de aportaciones federales.

En este ejercicio de programación anual que nos concierne, se consideran las denominadas auditorías de desempeño, las cuales tienen como objetivo significativo verificar el diseño, operación e impacto de los programas públicos acorde al cumplimiento de sus objetivos y metas, en este tenor, se proyecta para el ejercicio 2017, realizar dichas auditorías al total de municipios de la entidad, así como a algunos programas del Poder Ejecutivo y organismos autónomos, seleccionados con base a una

1 Arellano Gault David, “Sistemas de Evaluación del Desempeño para Organizaciones Públicas”, editorial CIDE, 1era edición 2012, pág., 15.

metodología novedosa, misma que con suficiencia aquí se expone.

En otro apartado del mismo documento, se contemplan las auditorías acordadas o mandatas por el Congreso del Estado con base en su competencia constitucional, siendo dichas auditorías las que con tal carácter realizará este ente auditor en la presente anualidad.

Mención especial merecen las auditorías coordinadas que igualmente se relatan y precisan en este Programa General, tanto aquellas que deviene de la coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, órgano que de acuerdo a sus recientes competencias normativas asignadas, tiene la posibilidad de efectuar auditorías a las participaciones federales transferidas a estados o municipios, como las que se plantean efectuar entre esta Auditoría Superior local con sendos órganos de control interno, uno municipal y el otro, de un organismo autónomo estatal.

Un tópico importante que se recoge en este Programa, es el relativo a los procesos de fiscalización en curso, correspondientes a los programas 2015 y 2016, siendo dichos actos adicionales a los que se proyectan iniciar en esta anualidad. Ello, habida cuenta de que, al tratarse este Programa de un instrumento general, debe considerarse todos los actos de fiscalización a desarrollarse y concluirse en el presente ejercicio anual.

Así también, es de destacarse en este documento el apartado de alcance institucional, el cual de forma novedosa discierne respecto a los sujetos auditables y los procesos de fiscalización a practicarse a cada uno de ellos, haciendo hincapié en aquellos casos donde el universo de ingreso o gasto, como cobertura auditable, se compartirá con el ente auditor federal en un trabajo coordinado o conjunto.

Finalmente, se alude a los informes financieros trimestrales a presentarse por los sujetos públicos en la presente anualidad, mismos que deberán ser analizados por este órgano técnico auditor, siendo dichos análisis un insumo para la revisión de la cuenta pública anual a fiscalizarse en su oportunidad.

Cabe señalar, que la fiscalización para el presente ejercicio fiscal, será atendiendo a los plazos mandatados

por la norma, esto es, presentando los resultados de las auditorías practicadas dentro de esta misma anualidad. El desafío es pues, una fiscalización oportuna sin detrimento de la calidad y con los resultados esperados en el combate a la corrupción, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en nuestro estado.

Nuestro reto es claro, realizar la fiscalización sobre el origen, empleo y aplicación de los recursos públicos dentro del marco de la legalidad con honestidad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, y con enfoque de resultados, a todos los Poderes, organismos autónomos y municipios de esta entidad federativa.

Respetuosamente,

Guanajuato, Gto., a febrero de 2017.

I. Marco Normativo y Técnico.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, ordena en su artículo 116, fracción II, que las legislaturas de los estados contarán con entidades de fiscalización, desarrollando su función conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Por su parte, la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, en su artículo 63, fracciones XVIII y XIX, señala como facultades del Congreso del Estado la fiscalización de las cuentas públicas, así como la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas de los sujetos fiscalizados, apoyándose, para tal efecto, en el órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG).

La ASEG, como lo establece el artículo 66 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y el artículo 4 de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, es un órgano del Congreso del Estado que para el cumplimiento de sus funciones cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, ejerciendo la función de fiscalización conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo; la cual también es referida en el numeral 2.3 *Mandato y facultades suficientemente amplias en el cumplimiento de las atribuciones de los organismos auditores*, como parte de los *Principios de Autonomía de los Organismos Auditores* establecidos en la *Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 10*.

Dicho ordinal 66 de nuestra Carta Fundamental local, así como el artículo 3 de la vigente *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, otorgan a la ASEG atribuciones para fiscalizar la recaudación, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y los Organismos Autónomos, así como la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme los principios de eficiencia, eficacia y economía.

La ley de fiscalización tiene como fin regular la función estatal de fiscalización y su procedimiento respectivo, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la ASEG, al igual que su marco de atribuciones.

La precitada ley prevé atribuciones y procesos novedosos, tales como:

- ✓ la presentación de la Cuenta Pública con una periodicidad anual,
- ✓ la elaboración del Programa General de Fiscalización,
- ✓ el análisis de la información financiera trimestral,
- ✓ la imposición de medidas de apremio: multas, uso de la fuerza pública y promoción de las responsabilidades a que haya lugar,
- ✓ la emisión de dictamen de abstención para el ejercicio de acción civil en los supuestos que prevé el artículo 70 de la Ley de fiscalización y 82 de su Reglamento,
- ✓ investigación de mercado para sustentar daños y perjuicios,
- ✓ promoción de inicio de facultades de comprobación ante autoridades fiscales federales, estatales y municipales, e
- ✓ informe a órganos de control interno y/o autoridades que administren padrones de proveedores y contratistas, sobre incumplimiento de obligaciones en el suministro de bienes y prestación de servicios que se conozcan con motivo de las auditorías.

La referida *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, vigente a partir de diciembre de 2015, señala en sus artículos 16, 18 y 82, fracción III, que la ASEG establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización que serán objeto de auditoría o revisión, emitiéndose el mismo en el primer bimestre del año, el cual tendrá carácter público y deberá difundirse a través de la página de internet de este ente auditor, conforme al cual, acordará y practicará sus auditorías.

La elaboración del Programa General de Fiscalización, es una labor importante porque los Organismos auditores deben realizar sus auditorías con base en un programa anual formulado por ellos mismos y, en su caso, considerar los instrumentos jurídicos de coordinación existentes con otros Entes, en los términos del numeral *5.1 Metodología y Procedimientos para la Fiscalización* que forma parte de las *Líneas Básicas de Fiscalización en México* de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1.

El Programa históricamente se conforma con las revisiones de las cuentas *públicas*, las auditorías al Ramo General 33 y Obra Pública y las auditorías financieras, integrales o de desempeño correspondientes al periodo del ejercicio anterior del referido programa. En ese sentido, el presente instrumento de programación para el ejercicio 2017, sigue esa lógica inercial y de claro sustento normativo.

Aunado a lo anterior, las auditorías que en su caso complementarán el programa, son las que en su caso ordene el Congreso del Estado, así como el Auditor Superior, en este último caso, derivadas de las denuncias de investigación de situación excepcional, como lo menciona el artículo 17 de la ley de fiscalización.

En ese orden de ideas, se infiere que el Programa General de Fiscalización correspondiente al 2017, deberá contener las revisiones de las cuentas **públicas** del ejercicio 2016, las auditorías del ramo general 33 y obra pública y las de desempeño correspondientes al ejercicio 2016; así como las auditorías que sean autorizadas por el Congreso del Estado (específicas, integrales, concomitantes y de desempeño) o derivadas de Denuncias de Investigación de Situación Excepcional, que deberán tramitarse con las disposiciones de la nueva ley.

Un punto a considerar en la ejecución del presente Programa, es que el proceso de revisión de cuenta pública y auditorías a cargo de la ASEG tendrá un plazo **máximo de duración de seis meses, como lo establece el artículo 35 de la ley de fiscalización**; dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación de su inicio al sujeto de fiscalización. Para los efectos de este plazo, el proceso concluirá con la entrega del informe de resultados al Congreso.

Por último, una vez aprobado el Programa General de Fiscalización por el Auditor Superior del Estado de Guanajuato, lo presentará al Congreso del Estado de conformidad con la fracción V del artículo 87 de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato* y la fracción II del artículo 9 del *Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato*.

II. Consideraciones a la Planeación Institucional de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2016, con base en el Sistema Nacional de Fiscalización.

De conformidad con el artículo 66, fracción XI, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y los artículos 12 y 82, fracciones XV y XVI, de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, la ASEG puede celebrar, en los términos de Ley, convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con otros entes de fiscalización u órganos de control, a los cuales se sujetarán los procedimientos de las auditorías coordinadas.

Considerando esto, y dentro del marco del Sistema Nacional de Fiscalización, el 19 de diciembre de 2016 la ASEG celebró un convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Dicho convenio tiene por objeto medular establecer un ambiente de coordinación efectiva, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integralidad.

Otros objetivos de dicho convenio, son los siguientes:

- Promover actividades de capacitación coordinadas.
- Fortalecer la participación social en la vigilancia del gasto federalizado.
- Promover y apoyar el desarrollo de una gestión eficiente del gasto federalizado, por parte de las dependencias y entidades del gobierno del estado y de los municipios de la entidad federativa.

- Desarrollar y homologar los sistemas de información requeridos por el Sistema Nacional de Fiscalización.
- Coordinar las acciones para la fiscalización del gasto federalizado en Guanajuato y sus municipios.
- Desarrollar una estrategia específica de coordinación para la fiscalización de las participaciones federales en Guanajuato y sus municipios.
- Coordinar acciones para la fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*.

Aunado a ello, las normas internacionales y las mejores prácticas también pueden ser divulgadas de forma más eficaz por cada ente auditor, por medio de la estrategia de auditoría coordinada. Otros beneficios que se destacan de dichas auditorías coordinadas son:

- Fortalecimiento de su capacidad mutua de promover la gobernanza y las prácticas de rendición de cuentas.
- Auditorías más efectivas y eficientes.
- Minimizar la interrupción de la entidad auditada.
- Mejorar y maximizar la cobertura de la auditoría basada en evaluaciones de riesgos identificación de riesgos significativos.
- El apoyo mutuo en las recomendaciones de auditoría que puedan mejorar la efectividad de los servicios de auditoría.

Con oficios AEGF/3219/2016 y AEGF/0017/2017 el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF informó las auditorías del gasto federalizado programable que dicho Ente determinó realizar de manera **directa** en Guanajuato, para que la ASEG las considerara en su planeación, con el objeto de evitar la duplicidad de acciones de fiscalización en los sujetos correspondientes; mismas que se cotejaron con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, publicado en el Diario Oficial de la

Federación² del 20 de enero de 2017 y que se presenta como **Anexo 01** en el Apéndice de este Programa.

También informó las auditorías que la ASF programó realizar a las participaciones de la cuenta pública 2016 en Guanajuato, solicitando que se le informaran aquéllas en las que este Órgano fiscalizador participaría de manera **coordinada** con ellos; la respuesta, así como la relación de auditorías se presenta en el apartado “**III.5 Auditorías en Coordinación**” de este Programa.

Derivado de lo anterior, resulta importante para la planeación estratégica de la ASEG, que del universo que representa la cuenta pública de cada sujeto de fiscalización, se determine la población que cada Ente fiscalizador someterá a revisión.

Los Entes en los que se presenta la referida convergencia son:

- Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Municipio de Celaya.
- Municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N.
- Municipio de Irapuato.
- Municipio de Jerécuaro.
- Municipio de León.
- Municipio de Pénjamo.
- Municipio de Salamanca.
- Municipio de San Felipe.
- Municipio de San Luis de la Paz.
- Municipio de San Miguel de Allende.
- Municipio de Silao de la Victoria.

El detalle de las poblaciones auditables se presenta en el apartado “**IV. Alcance Institucional**” de este Programa de fiscalización.

Por otra parte, en los términos de la normativa previamente señalada, este Ente auditor cuenta con

atribuciones para concertar y celebrar convenios de coordinación y colaboración con otras entidades u órganos de fiscalización, así como promover y formalizar dentro del ámbito de sus competencias, esquemas de colaboración o coordinación efectiva permanente con los órganos de control interno, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, que desde luego puede ejercer de manera directa, conforme a la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato* y su Reglamento.

Así, las auditorías realizadas en la modalidad directa se consideran aquéllas en las que participa únicamente personal de esta Auditoría Superior con recursos propios, en tanto que, en una auditoría coordinada, la ASEG brinda los lineamientos, metodologías, documentos tipo y capacitación para las revisiones que se determine realizar con la participación activa del personal del órgano de control estatal o municipal.

En ese contexto, y de manera innovadora, la ASEG asume el reto de realizar auditorías en coordinación con la Contraloría Municipal de León, como un hito histórico en la fiscalización local y nacional, instrumentándose tal acto coordinado mediante la suscripción del convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización celebrado el 28 de noviembre de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de enero de 2017, cuyo objeto, entre otros, es: «coordinar las acciones para la fiscalización del desempeño de los programas del Municipio de León, Gto., respecto a su diseño, operación e impacto, en vinculación con el sistema de planeación de ese orden de gobierno».

Lo que convierte a León en el primer Municipio que se suma al proyecto de fiscalizar de forma coordinada entre los órganos de control interno y externo el desempeño de sus programas, en congruencia con las políticas públicas de ese orden de gobierno. Esto es, en este Programa General, se propugna por la suma de esfuerzos y recursos en un trabajo de fiscalización en equipo efectivo.

Es destacable que también en este ejercicio 2017, se realizarán auditorías coordinadas con la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato, para lo cual, el 8 de febrero de 2017, suscribió con dicho Ente un convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización.

² La publicación puede consultarse en: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=01&day=20>

En el ejercicio anterior, la Universidad de Guanajuato fue el primer organismo autónomo estatal en ser auditado en materia de desempeño, ahora será el primero en realizar auditorías coordinadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, con lo que se incrementa el alcance y la calidad de las auditorías, para lo cual es fundamental coordinar esfuerzos, fortalecer capacidades institucionales, promover la profesionalización del personal, los principios de ética e integridad, impulsar un modelo integral de control interno, la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública, así como el Sistema Nacional Anticorrupción con una visión hacia un gobierno abierto.

El detalle de las auditorías que se realizarán con estos órganos de control se presenta en el apartado “III.5 Auditorías en Coordinación” del presente Programa.

III. Actos de Fiscalización.

III.1 Revisión de las Cuentas Públicas.

Una de las principales obligaciones de quienes administran recursos públicos, es rendir cuentas de su uso, dado que el dinero proviene de las contribuciones que la ciudadanía paga al gobierno y por la misma razón es importante saber cómo y en qué se gasta.

Para tales efectos, existe la cuenta pública, éste es el documento que contiene todas las operaciones llevadas a cabo en un periodo determinado por los sujetos que ejercen un presupuesto público, la cual se integra por los estados financieros, presupuestales y programáticos, así como por otra información contable y financiera.

En este documento, se detalla cómo se gastaron los recursos económicos en los programas de gobierno diseñados para cubrir necesidades de la población, como obras públicas, servicios de salud, educación, seguridad pública, apoyo a grupos vulnerables, comunicaciones, cultura, entre otros.

La presentación de la cuenta pública al Congreso local por parte de los sujetos de fiscalización constituye el punto de partida del proceso de fiscalización legislativa de la hacienda pública. Es así, que es competencia constitucional del Congreso del Estado la aprobación en su caso, de las cuentas públicas de los Poderes, organismos autónomos y municipios, los cuales están obligados a presentar dicho instrumento de gestión financiera, siendo este ente auditor, el órgano técnico del Legislativo encargado de revisar e informar sobre dichas cuentas públicas a la aludida Asamblea Popular.

Conforme a lo que se establece en el artículo 20 de la *Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Guanajuato*, la cuenta pública deberá ser presentada al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo, la cual deberá estar debidamente integrada y disponible a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

Es importante señalar, que no será impedimento para que esta Auditoría Superior realice su función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en el plazo y con los requisitos establecidos, aunado a que se promoverán, a su vez, las responsabilidades a que haya lugar por la omisión en su presentación.

La revisión de la Cuenta Pública tiene como objetivo el análisis de los estados financieros, presupuestarios y programáticos de los sujetos de fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento normativo y presupuestal, evaluar la razonabilidad y revelación de las cifras reportadas en los estados financieros, evaluando los aspectos de control interno que refuerzan la transparencia y confiabilidad de la información.

Adicionalmente, se debe comprobar que la administración, control y recepción de los recursos financieros a cargo del ente fue realizada con transparencia y atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento.

En este tenor y por lo que respecta al presente Programa General de Fiscalización, se revisará la cuenta pública de los sujetos y periodos que se señalan a continuación:

Sujeto y periodo de revisión:

Sujeto	Periodo	Revisiones
Poder Ejecutivo	Ejercicio 2016	1
Poder Judicial		1
Poder Legislativo		1
Organismos Autónomos		6
Municipios		46
Total:		55

La revisión de la cuenta pública abarca aspectos relativos a efectivo y bancos, cuentas por cobrar, activos fijos, cuentas por pagar, ingresos y egresos, así como la deuda pública y la administración de los recursos humanos, entre otros aspectos relevantes de la gestión gubernamental. La fiscalización de la cuenta pública, es un trabajo de auditoría sustentado en el proceso que marca la normativa aplicable local, sin perjuicio de las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.

En ese sentido en el plan estratégico 2014-2020 de la hoy Auditoría Superior del Estado de Guanajuato dentro de su eje estratégico relativo al fortalecimiento técnico se plantea entre otros, ampliar de forma significativa la cobertura y alcances de la fiscalización, reduciendo de forma importante sus plazos de ejecución, aplicando incluso avances tecnológicos, haciendo así dicha labor más eficaz y eficiente como importante valor público.

Asimismo, en el multicitado plan estratégico de esta Institución, al cual debe estar necesariamente alineado el presente programa, establece como uno de los mayores retos de todos los organismos auditores, realizar sus actividades con estándares de calidad de manera consistente.

Es importante señalar para este tipo de revisiones, que una vez agotado el plazo para la presentación del recurso de reconsideración o resuelto éste, el Auditor Superior remitirá el informe de resultados al Congreso, a más tardar el 30 de octubre de 2017 tratándose de la cuenta pública estatal, y a más tardar el 30 de noviembre de 2017 respecto a la cuentas públicas municipales, de conformidad con la fracción V del artículo 37 de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*.

III.2 Auditorías al Ramo General 33 y Obra Pública.

Las aportaciones federales para entidades federativas y municipios derivadas del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. Estos recursos se determinan cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, recibándose y registrándose como ingresos propios de los sujetos públicos subnacionales.

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, se destinarán a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Las aportaciones federales que con cargo al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte, por obra pública entendemos, entre otras, la construcción, instalación, conservación, ampliación, adaptación, adecuación, remodelación, restauración, reparación, rehabilitación, mantenimiento, modificación o demolición de bienes inmuebles que conformen el patrimonio del estado y municipios, así como sus servicios relacionados, todo ello en términos de los artículos 8 y 9 de *Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Derivado de las consideraciones a la planeación institucional de la fiscalización a la cuenta pública 2016 con base en el Sistema Nacional de Fiscalización que se expusieron en el “Apartado II” de este Programa General de Fiscalización, se contempla la fiscalización de 46 municipios del estado de Guanajuato en cuanto a los recursos transferidos como aportaciones del Ramo General 33 del PEF en sus fondos municipales antes descritos, así como de la obra pública municipal por el ejercicio fiscal de 2016, como se presenta a continuación:

Sujeto y periodo de revisión:

Sujeto	Periodo	Auditorías
Municipios	Ejercicio 2016	46
Total:		46

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en las auditorías al Ramo General 33 y obra pública, tienen como objetivo verificar que los recursos de los fondos descritos se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la *Ley de Coordinación Fiscal* y demás normativa aplicable, así mismo verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las Leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan.

Asimismo, comprende también la revisión legal, financiera, técnica, administrativa y contable de las obras, abarcando todas sus etapas, tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

Respecto a los recursos del Ramo General 33 señalados en supralíneas, se podrá verificar que los recursos de los fondos y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, asimismo se comprobará que los recursos del fondo se destinaron preferentemente a obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda).

Por lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificará que los recursos y sus accesorios se destinaron principalmente al cumplimiento de las obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio.

Comprobar que los recursos y sus rendimientos financieros se administraron en una cuenta bancaria específica y que los registros contables, presupuestales y patrimoniales están debidamente actualizados, identificados y controlados, de conformidad con la normativa aplicable.

En lo concerniente a **obra pública**, se podrá evaluar la calidad en el ejercicio del gasto público mediante la verificación del cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación y contratación; asimismo, constatar la aplicación de las principales cláusulas contractuales de las obras sujetas a revisión, de conformidad con la *Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato* o, en su caso, la *Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma* y el *Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma*.

También se podrá constatar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad; asimismo, que son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable, en cumplimiento a la normativa aplicable.

Es importante señalar para este tipo de auditorías, que las remisiones de los informes de resultados al Congreso del Estado, no se harán en las fechas que disponen los artículos 37, fracción V y 60 de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, sino que serán en una fecha programada por la ASEG, que no exceda del plazo máximo de seis meses previsto en el artículo 35 de dicha Ley; tal como lo señala el artículo 28 de su Reglamento.

III.3 Auditorías de Desempeño.

Es esencial en cualquier sistema de gobierno alcanzar un desarrollo socioeconómico sustentable y eficaz. Las nuevas Leyes y reglamentos en todo el mundo llevan consigo presiones crecientes que inducen a ser más receptivos ante las constantes y sustentadas demandas ciudadanas que exigen gobernabilidad, rendición de cuentas, transparencia

y entrega de resultados tangibles. Hoy, dichas demandas provienen del Poder Legislativo, de la ciudadanía, organizaciones no gubernamentales (ONG's) y organismos internacionales, las cuales están interesadas en que se les expongan resultados reales, vislumbrando con ello una necesidad concomitante de un sistema moderno, eficiente, con economías, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos basados en resultados.

Es importante señalar que la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* establece dentro de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la de realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, emitiendo exclusivamente las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos.³

La Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, por sus siglas en inglés INTOSAI, define a la Auditoría de Desempeño como: «una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora»⁴

La auditoría de desempeño, por lo tanto, se convierte “*in principium*”, en una activa herramienta pública de gestión que se puede utilizar para mejorar los mecanismos de desarrollo organizacional de los gobiernos que buscan dar resultados y su efecto inmediato en los ciudadanos. Justo es señalar que en la medida en que los gobiernos necesitan de mejores sistemas de manejo de recursos financieros, humanos, y de rendición de cuentas, es menester señalar que van de manera paralela mejores mecanismos y métodos de evaluación de resultados y desempeño.

La Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño de la ASEG, asume el compromiso de impulsar novedosos sistemas de planeación basados en indicadores, variables y políticas nacionales como internacionales, a fin de realizar esquemas auditores de vanguardia.

En el artículo 13 del *Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, se enuncian los criterios susceptibles de considerar en la elaboración del Programa General de Fiscalización. En este ejercicio, se han considerado los criterios relativos a información programática, presupuestaria; así como la requerida al efecto a los sujetos fiscalizables; los antecedentes de la fiscalización en materia de desempeño; la información de medios masivos de comunicación; los sujetos de fiscalización que no han sido sometidos a algún proceso de fiscalización durante un periodo determinado; el impacto social de los planes y programas presupuestarios, o la complejidad de los mismos.

Para este Programa General de Fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato plantea la fiscalización del Poder Ejecutivo, organismos autónomos y los 46 municipios.

De este modo, las auditorías de desempeño se realizarán a programas presupuestarios, tanto del Poder Ejecutivo, como de algunos organismos autónomos, de donde se seleccionaron **14 programas** dentro de un universo definido de programas susceptibles de fiscalizar, con base a los criterios de selección que se refieren más adelante.

Asimismo, conforme a la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, la fiscalización en materia de

³ Artículo 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

⁴ ISSAI 3100, Directrices para la auditoría de desempeño: Principios clave; apartado 2.1

desempeño será respecto del ejercicio fiscal 2016, esto es, de manera anual, posterior y formulando exclusivamente recomendaciones al diseño, operación e impacto social de los planes y programas.

Así entonces, para la selección, planeación y desarrollo de las auditorías de desempeño de este Programa anual, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato plantea una estrategia de intervención considerando la norma ISSAI 3100 «Directrices para la auditoría de desempeño: Principios clave», la cual señala que las auditorías de desempeño pueden ser enfocadas al diseño del programa presupuestario, al cumplimiento de objetivos, o una combinación de las anteriores, para lo cual se utilizó la siguiente metodología de selección:

Primeramente, se planteó como objetivo metodológico, la selección de programas públicos con el enfoque del Desarrollo Social, mediante la caracterización del estado de Guanajuato en sus vertientes socio-económicas. Esto considerando además los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) del Programa de las Naciones Unidas (ONU)⁵.

Los programas presupuestales se agruparon o clasificaron dentro de un rubro o variable general donde esta entidad federativa presentó áreas que pueden potencializarse en beneficio de sus habitantes: economía, sociedad, cultura, medio ambiente u otras, donde se advirtió la oportunidad de avanzar con mayor dinamismo respecto al contexto nacional. Este ejercicio consistió en tres etapas:

- (i) La consulta de diversos indicadores provenientes de instituciones oficiales y no gubernamentales⁶, seleccionado aquéllos que permitan medir aspectos relacionados con el desarrollo social, como los contemplados en el Índice de Desarrollo Humano⁷ (salud, educación y riqueza), y conforme a la *Ley General de Desarrollo Social*, que al respecto establece en su artículo 6: «son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos», así como privilegiando un entorno social en un medio ambiente sano y seguro⁸.

Ahora bien, dichas áreas a ponderar con respecto a la media nacional como su referente más inmediato y asequible, se buscó que tuviesen alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, esto es, que sean de las consideradas para su atención o justifiquen la intervención pública dentro de las políticas públicas de mediano y largo plazo que establece el Poder Público acorde a la normativa aplicable.

Para ello, los mencionados indicadores fueron revisados en sus fuentes, metodología, variables, cobertura espacial y temporal, y finalmente, analizados para su posterior alineación a los diferentes instrumentos de planeación del Estado: Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2035 y Programa de Gobierno (PG) 2012-2018, así como sus estrategias

5 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo, cubriendo los próximos 15 años (2015-2030). Los ODS sustituyen a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que expiraron en 2015. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/L.85>

6 Entre las fuentes consultadas tenemos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de diferentes productos, como son Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad Pública, ENVIPE; Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE; Banco de Información Económica, BIE, Encuesta Intercensal 2015. Así como la generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Secretaría de Salud, Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

7 El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno. El IDH es la media geométrica de los índices normalizados de cada una de las tres dimensiones Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-hu-mano-idh>

8 A Definition of "Social Environment", Barnett, E., Casper, M. [PDF](#)

transversales. Esta alineación de indicadores generó 5 dimensiones, distribuidas de la siguiente manera:

- **D1. Ingreso y Pobreza;**
- **D2. Salud;**
- **D3. Educación;**
- **D4. Seguridad Pública; y**
- **D5. Medio Ambiente**

- (ii) Una vez realizadas las clasificaciones, se analizó el universo de programas susceptible de revisión, para ello se consultó la información contenida en el Sistema de Evaluación al Desempeño⁹, específicamente las Matrices de Indicadores para Resultados¹⁰ (MIR) de cada programa presupuestario, así como la proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado¹¹, y se vincularon con la base de datos presupuestal obtenida del Sistema Integral de la Hacienda Pública (SIHP)¹², pudiéndose relacionar 101 programas como base para la selección -correspondiente al 2do Trimestre del Ejercicio 2016-, dicha información fue combinada con su gasto presupuestal asignado-modificado, relativo a cada una de las MIRs, para generar la base de datos que sustenta la selección.

En ese sentido, se analizaron e identificaron los programas presupuestarios que, de acuerdo con la *Ley General del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016*, fueron diseñados bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML)¹³ y que formaron parte del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de la Administración Pública Estatal en el Ejercicio 2016¹⁴ y su correspondencia con las estrategias transversales del Programa de Gobierno:

<http://sed.guanajuato.gob.mx/paquetefisc al2016/public/docs/P/PF/MIR/>

9 Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas presupuestarios con los instrumentos de planeación; con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados en la Administración Pública Estatal y proponer, en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios aprobados y en los instrumentos jurídico-administrativos que emita la Secretaría, que permitan el adecuado ejercicio del gasto público. Artículo 102 sexies de la Ley para el Ejercicio y control de los Recursos Públicos del Estado de Guanajuato.

10 Matriz de Indicadores para Resultados: Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

11 Información obtenida mediante requerimiento para la planeación con oficio número ASEG- 1767/2016 del 15 de septiembre de 2016, del cual se obtuvo respuesta con el oficio CSF/0897/2016 del 26 de octubre de la misma anualidad

12 Sistema Integral de la Hacienda Pública (SIHP), es el nombre con el cual el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, adoptó al sistema informático SAP R/3.

13 Metodología del Marco Lógico, (MML) es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

14 Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Estrategia Transversal		Número de Programas	Importe (mdp)
I	Impulso a tu Calidad de Vida	20	\$13,062.6
II	Educación para la Vida	14	\$25,203.5
III	Empleo y Prosperidad	12	\$1,860.6
IV	Estado de Derecho	13	\$5,255.2
V	Territorios de Innovación	18	\$3,063.8
VI	Buen Gobierno	14	\$1,230.2
	Anexos ¹⁵	10	\$3,082.5
Total		101	\$52,758.40

Fuente: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en el Periódico Oficial del Estado núm. 208, Décima Quinta Parte, el 29 de diciembre de 2015.

Es de señalar, que la misma norma presupuestal totaliza \$ 49,552,486,742.86 para los programas diseñados bajo la MML que forman parte del PbR, de la Administración Pública Estatal para el ejercicio 2016; sin embargo, en la tabla anterior se incluyeron los montos correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial, además de los organismos autónomos, los cuáles se contemplan en el apartado de “Anexos”.

(iii) Establecido el universo susceptible de revisión, se aplicaron en los programas presupuestarios los siguientes criterios de selección:

a) Criterio Representatividad.

Hace referencia a las condiciones que deben cumplir los programas para ser considerados dentro de la muestra final de Programas Presupuestales que serán revisados, al ser excluyentes no cuentan con ponderación. Se aplicó bajo las siguientes condiciones:

○ **Programas Revisados en ejercicios anteriores (No aplica ponderación).**

Se excluyen los programas revisados por este ente auditor en ejercicios anteriores. Dentro del universo susceptible de revisión no se encuentran aquellos programas que ya han sido revisados en ejercicios anteriores, sin que ello implique la no consideración de las unidades responsables (UR) a través de sus distintos Programas Presupuestarios (Pp).

○ **Programas Operados por Organismos Autónomos (No aplica ponderación).**

Es una condición para que, dentro del total de programas elegidos para revisión, sean considerados los operados por organismos autónomos. Ello, al contar éstos con elementos diferentes e independientes al resto de los Pp en sus componentes, proyectos y presupuesto (*autonomía técnica, de gestión y presupuestal*).

¹⁵ Dentro del apartado Anexos, se encuentran los programas presupuestales que son operados por Organismos Autónomos y a los correspondientes a los Poderes.

Es preciso señalar, que los organismos autónomos responden a un mandato constitucional que les asigna ese carácter organizacional para una función pública específica de índole trascendental para la sociedad.

b) Criterio Indicador de Desarrollo.

Corresponde a los Pp que al ser alineados a los instrumentos de planeación estatal, y conforme a la media nacional obtenida de diversos indicadores institucionales consultados, tal y como se aludió supralineas, muestran mayor oportunidad de ser potencializados o fortalecidos en sus respectivas dimensiones de desarrollo social. Se estima que la auditoría es una herramienta o elemento de cambio para buscar fortalecer dichos programas públicos (Ponderación 35%).

c) Criterio Estructura de la MIR.

Hace referencia a la información que contienen las Matrices de Indicadores para Resultados de los diferentes Pp, se consideran sus componentes y proyectos, bajo las siguientes condiciones y ponderaciones respectivas:

○ **Número de Componentes de la MIR** (Ponderación 15%).

Corresponde a los bienes o servicios que deben ser entregados por los entes públicos ejecutores durante la implementación del Pp. Se advierte que a mayor número de componentes el Programa asume una mayor presencia, exclusivamente respecto a la variedad de sus entregables, por lo que se vuelve más susceptible de ser revisado por la fiscalización.

○ **Número de Proyectos de la MIR** (Ponderación 10%).

Proyectos descritos en las matrices de indicadores. A mayor número de proyectos el Pp se vuelve más complejo y, por tanto, más susceptible de ser elegible para su fiscalización. Así, dado que tiene mayor probabilidad de riesgo en su control y cumplimiento de objetivos.

d) Criterio Presupuestal.

Hace referencia a la asignación presupuestal primaria que de acuerdo a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016 está vinculada a los Pp, así como a la modificación efectuada, en el ámbito de su competencia normativa, por el órgano hacendario local, aplicándose con los escenarios siguientes:

○ **Presupuesto asignado por Programas Presupuestales** (Ponderación 10%).

Asignación de acuerdo al Presupuesto General de Egresos del Estado para la anualidad correspondiente. A mayor presupuesto asignado al Pp, éste es más apto de ser elegible, pues así se expone un mayor interés en la intervención pública. Dándole además seguimiento este órgano auditor a los resultados medibles que genere la asignación de gasto anual que fue autorizada por el Congreso del Estado.

- **Variación del Presupuesto Asignado contra el Modificado** (Ponderación 10%).

Presupuesto modificado al segundo trimestre de 2016. A mayor modificación presupuestal en un Pp, éste tiene más posibilidades de ser elegible, toda vez que igualmente se colige una importancia relativa en la asignación de gasto que hace el Poder Público en su competencia normativa, aunado a una mayor probabilidad de riesgo en su control y cumplimiento de objetivos proyectados en la intervención pública.

- **Factor unitario por estrategia transversal** (Ponderación 10%).

Es un factor inversamente proporcional al presupuesto asignado, permite que los Pp con menor presupuesto sean susceptibles de ser elegibles. Lo anterior, con la finalidad de que la asignación monetaria no sea una condicionante irreductible sin contrapeso cualitativo.

e) Información Mediática (Ponderación 10%).

Corresponde a información consultada en medios de comunicación relativa al desempeño de los Programas Públicos, respecto de la operatividad, cumplimiento de objetivos y, en general, sobre resultados e impactos del programa. Dicha información es compilada y sistematizada por este órgano auditor de diversos medios locales o nacionales, asignándose una calificación por mención negativa reiterada.

Una vez aplicados los criterios de selección, se obtuvo una muestra de 50 programas que cumplen con las condiciones descritas, y se jerarquizaron de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada Pp y dimensión, resultando 14 seleccionados como se describe a continuación:

Tipo de Programa	Programas Priorizados	%	Programas Seleccionados
Organismos Autónomos	7	-	3
Educación	9	21	2
Ingreso y Pobreza	14	33	4
Medio Ambiente	12	28	3
Salud	3	7	1
Seguridad Pública	5	12	1
Total	50	100	14

Fuente: Elaborado propia ASEG.

En esta selección, 11 programas pertenecen al Poder Ejecutivo y 3 a organismos autónomos, a su vez, dentro del marco del Sistema Nacional de Fiscalización, y con la finalidad de no duplicar esfuerzos y recursos, se consideraron las prioridades de selección para revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo a sus oficios número AEGF/3219/2016 y AEGF/0017/2017.

Esta Auditoría Superior ha estudiado el Presupuesto de Egresos 2016 del Estado, en el cual se observa el interés del Poder Público por atender las necesidades de Desarrollo Social y un ambiente sano y sustentable, al asignarle a dichos tópicos una parte medular del total de su presupuesto autorizado.

Por esta razón, las auditorías de desempeño buscarán evaluar los proyectos y/o procesos tendientes a contrarrestar el

rezago educativo mediante la educación de adultos; el fortalecimiento de las capacidades laborales y de los ingresos de los habitantes del Estado; el acceso y calidad de los servicios de salud disponibles para los guanajuatenses; en materia ambiental, las condiciones de calidad del aire y la gestión de los recursos hídricos; y las acciones enfocadas en los derechos a gozar de una vivienda digna y con servicios básicos, para el bienestar de la población más vulnerable.

A su vez, al auditar a los organismos autónomos se busca potencializar los beneficios que estos proveen a la entidad en materia educativa, derechos humanos, y justicia electoral (fortalecimiento del Estado de Derecho).

Resulta oportuno precisar, que se fiscalizarán en la modalidad de auditorías al desempeño programas presupuestarios, sin embargo, en los trabajos que se lleven a cabo en cada una de las auditorías aludidas, se seleccionarán los proyectos específicos a revisar por cada programa. Asimismo, se estarán revisando algunas actividades o gestiones vinculadas a tales programas o proyectos o bien, a sus unidades responsables correspondientes. Dichas auditorías de desempeño serán con enfoque al diseño, al cumplimiento de objetivos, o de consistencia y resultados, esta última como una combinación de las anteriores.

Por lo que hace a las auditorías de desempeño a los municipios, se programa para el presente ejercicio fiscal auditar a todos las municipalidades de esta Entidad federativa, revisando al efecto uno de sus programas presupuestarios, en lo que respecta a su alineación con los instrumentos del sistema de planeación *-en lógica congruencia además con la revisión que se efectuó a dicho sistema en el programa de auditorías del año inmediato anterior-* así como su diseño conforme a la MML, y adicionalmente, el cumplimiento de las metas establecidas en el programa respectivo.

Es preciso considerar, respecto a las auditorías municipales programadas, que la gran mayoría de dichos ámbitos de gobierno se encuentran a la fecha en un desarrollo gradual del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), por lo que la auditoría se convierte en una herramienta proactiva que persigue facilitar el acceso a dicho modelo de gestión estratégico, a la par de otras líneas de acción que implementa la ASEG para ello, como es el caso de la capacitación y difusión permanente. Así entonces, la selección del Programa a auditar en cada municipio, dependerá en gran medida de la información programática presupuestal con que se cuente, así como de los montos de gasto asignados en el presupuesto municipal.

La Auditoría Superior del Estado, mediante su Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño, impulsa la Gestión por Resultados en el estado, a través del ejercicio de sus auditorías programadas y el apoyo a los responsables de la administración pública con capacitación y asesoría permanente en materia de Gestión por Resultados, PbR, desempeño, y evaluación. De igual modo, se busca la sinergia que fortalezca a la auditoría de desempeño, a través de las alianzas estratégicas de este ente auditor con la academia, con las organizaciones de la sociedad civil, los órganos de control y entidades de fiscalización, potenciando la creación de valor público que brinda la auditoría.



Fuente: Elaboración propia

Con la difusión de las actividades programadas y resultados de las auditorías de desempeño, en el modelo de auditoría abierta, se busca por este órgano técnico dar a conocer los beneficios de la evaluación en la mejora sistémica de los programas públicos. Asimismo, el impulso a la generación de competencias en la Auditoría Superior del Estado, responde a la necesidad de elevar en forma sostenida la eficiencia y calidad profesional para dichas auditorías altamente especializadas y necesarias en un entorno actual complejo que exige resultados más tangibles de la intervención pública.

No se omite señalar, como parte de las actividades programadas por este Ente auditor para el presente ejercicio fiscal, el seguimiento a la implementación de las acciones o la atención a los aspectos susceptibles de mejora por parte de los sujetos fiscalizados, de acuerdo a las recomendaciones formuladas dentro del programa de fiscalización 2016, en cumplimiento al mandato legal del Congreso del Estado y a fin de alcanzar los resultados que busca la gestión pública.

Así pues, para este Programa General de Fiscalización 2017, y en el apartado de auditorías de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato plantea la fiscalización, en su modalidad directa, de los sujetos y periodos que se señalan a continuación:

Sujeto	Periodo	Auditorías
Poder Ejecutivo	Ejercicio 2016	11
Organismos Autónomos		2
Municipios		45
Total:		58

En el caso del Poder Ejecutivo y organismos autónomos, los programas a revisar son los que se indican a continuación, en el entendido de que para los municipios se revisará un Pp por cada uno de los 46 que integran ese ámbito de gobierno en nuestra entidad¹⁶:

Auditoría de Desempeño al:	Unidad Responsable
Programa E010 Impulso a la gestión social y al bienestar subjetivo.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Programa E011 Calidad del aire.	Instituto de Ecología del Estado
Programa E012 Calidad y calidez en servicios de salud.	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato - Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
Programa E019 Cobertura en salud. ¹⁵	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato.
Programa E024 Alianza a favor de la educación para adultos. ¹⁶	Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
Programa E026 Empresa limpia.	Procuraduría de Protección al Ambiente.
Programa E030 Efectividad del sector de procuración de justicia.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato
Programa E038 Competencias para el trabajo.	Secretaría de Educación de Guanajuato, Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, además de 18 entidades paraestatales del sector educativo.
Programa E049 Procuraduría de los Derechos Humanos. ¹⁷	Procuraduría de los Derechos Humanos
Programa E051 Gestión integral de recursos hídricos.	Comisión Estatal del Agua
Programa E059 Tribunal Estatal Electoral. ¹⁸	Tribunal Estatal Electoral
Programa E065 Vivienda Sustentable.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Programa S019 Impulso a la Infraestructura y Servicios para el Desarrollo Comunitario y Regional.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Es importante señalar que la Auditoría Superior, una vez emitidos los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los remitirá al Congreso a más tardar el 30 de septiembre de 2017, tal como lo establece el artículo 60 de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*.

¹⁶ El correspondiente al municipio de León se hará de manera coordinada con su Contraloría Municipal, como se expuso en el Apartado “II” del presente Programa.

¹⁷ Comprende además la fiscalización de otras actividades, procesos o gestiones públicas vinculadas al quehacer del programa o competencia de la unidad responsable respectiva.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

III.4 Auditorías Acordadas por el Congreso y por Denuncia de Situación Excepcional.

Una de las facultades que otorga la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* al Congreso del Estado es la de acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello. La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato tendrá la atribución de ejecutar las mismas.

Así, en nuestro orden jurídico local se contemplan las bases normativas conforme a las cuales el Congreso del Estado de Guanajuato ejerce sus facultades de fiscalización. El artículo 63 fracción XXVIII párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dispone que es facultad del Congreso del Estado acordar con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello.

En concordancia con la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, estas auditorías aprobadas por el Congreso podrán ser adicionadas a este Programa General de Fiscalización. El acuerdo que emita el Congreso de la auditoría, señalará el sujeto de fiscalización, tipo, alcance, periodo y el momento en que la auditoría deba iniciarse.

Las **auditorías ordenadas por el Congreso** podrán ser de dos tipos de revisiones: específicas e integrales.

- **Auditoría específica:** Trata sobre aspectos específicos relacionados con la administración pública, que pueden derivar de situaciones o actividades que suponen conductas irregulares de incumplimiento a una eficiente administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos.
- **Auditoría integral:** Abarca todos los aspectos relativos a la administración pública, que pueden derivar de situaciones o actividades que suponen conductas irregulares de incumplimiento a una eficiente administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos.

Ahora bien, y sin dejar de considerar que en cualquier momento el Congreso del Estado puede ordenar la ejecución de una auditoría que se adicione en su oportunidad en el Programa General de Fiscalización 2017, se incluyen dos auditorías mandatadas por esa Soberanía Popular, por lo que respecta a la ejecución del programa integral de seguridad denominado «Escudo» en el periodo que comprende el ejercicio fiscal 2016, así como de algunas enajenaciones de inmuebles realizadas por la empresa de participación estatal mayoritaria “Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.”

Sujeto	Periodo	Auditorías
Poder Ejecutivo	Ejercicio 2016	1
Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.	Ejercicios 2015 y 2016	1
Total:		2

La primera de las auditorías en mención, a practicarse al Poder Ejecutivo en su dependencia competente, deviene del acuerdo del Congreso de Estado emitido con fecha 21 de febrero de 2013, mediante el cual la Sexagésima Legislatura ordenó al entonces Órgano de Fiscalización Superior, hoy Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, una auditoría específica al Programa Integral de Seguridad denominado «Escudo», con la finalidad de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: si la adjudicación del proyecto se realizó de conformidad con la normatividad aplicable; si la naturaleza jurídica del contrato corresponde a la naturaleza de lo contratado o del servicio contratado; si se dieron las mejores condiciones económicas para el Estado al momento de realizar la adjudicación del contrato a la empresa Securitech; y todas aquellas acciones y elementos que permitan transparentar dicho programa.

En el entendido de que el aludido programa, sustentado en el instrumento consensual respectivo, tiene una vigencia multianual, por lo que el mandato legislativo abarca en su génesis varios ejercicios que incluyen a la presente anualidad en la etapa contratada respectiva.

La otra de las auditorías descritas que se incorporan al presente programa, se origina del decreto número 73, expedido por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato²¹, mediante el cual, se desafectan del dominio público del Estado varios bienes muebles e inmuebles y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a aportar estos inmuebles a la empresa de participación estatal mayoritaria “Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.”, para el cumplimiento de su objeto y fines, cuyo artículo quinto establece para dicha Empresa la obligación de remitir al Congreso del Estado, dentro de los sesenta días siguientes a la realización de las enajenaciones de estos bienes inmuebles, copia certificada de los actos jurídicos correspondientes, para efecto de su fiscalización.

En sesión ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 10 de noviembre de 2016, se acordó remitir al Auditor Superior del Estado de Guanajuato, la documental correspondiente a efecto de dar cumplimiento al decreto legislativo referido, por lo que, bajo esa consideración, se contiene en el presente instrumento de programación anual.

Otro tipo de auditorías a considerar y que no se integran de origen en este Programa General de Fiscalización, son las **auditorías derivadas de denuncias de situación excepcional**. La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato podrá ordenar este tipo de auditorías con base al análisis de las evidencias de los hechos vinculados de manera directa con las denuncias presentadas.

Conforme a la normativa vigente, se entenderá por situaciones excepcionales, aquellos casos en los cuales, de la denuncia que al efecto se presente, se deduzca o desprenda alguna de las circunstancias siguientes:

- Un daño patrimonial que afecte la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos;
- Posibles actos de corrupción;
- Desvío flagrante de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados;
- La afectación de áreas estratégicas o prioritarias de la economía; y
- El riesgo de que se paralice la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.

²¹ Decreto publicado el 10 de agosto de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 128, tercera parte.

Con motivo de la presentación de la denuncia, la Auditoría Superior en términos de la Ley vigente, instaura un procedimiento donde entre otras cosas, puede requerir información al sujeto público implicado, una vez agotado dicho procedimiento sumario, el Ente auditor puede: ordenar la práctica de una auditoría, acumular el expediente de la denuncia con alguna otra auditoría ya existente en el Programa General de Fiscalización, o archivar el expediente cuando se detecte que no existen elementos para probar los hechos o actos relacionados con la denuncia.

El principal objetivo de las auditorías de este apartado, consiste en recobrar la confianza de los ciudadanos en el ente público, transparentando el ejercicio de los recursos públicos de la administración del sujeto que se trate, aunado a que dichas auditorías derivadas de denuncia son una expresión clara y contundente de la participación colaborativa de la sociedad, en un modelo de transparencia participativa que propugna este Ente auditor local. Tales auditorías derivadas de denuncia de situación excepcional, podrán adicionarse en su caso a este programa de fiscalización.

Es importante señalar para este tipo de auditorías, que las remisiones de los informes de resultados al Congreso del Estado, no se harán en las fechas que disponen los artículos 37, fracción V y 60 de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, sino que serán en una fecha programada por la ASEG, que no exceda del plazo máximo de seis meses previsto en el artículo 35 de dicha Ley; tal como lo señala el artículo 28 de su Reglamento.

III.5 Auditorías en Coordinación.

Derivado de las consideraciones a la planeación institucional de la fiscalización a la cuenta pública 2016 con base en el Sistema Nacional de Fiscalización que se expusieron en el “Apartado II” de este Programa General de Fiscalización; se contempla la participación de manera coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en varias de sus revisiones, así como la inclusión de diversas auditorías coordinadas con órganos de control de los sujetos fiscalizados.

A. Revisiones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en las que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato participará de manera coordinada.

Mediante oficio ASEG-182-2017, esta Auditoría superior confirmó a la ASF que colaborará en las siete auditorías de participaciones federales que programó para nuestra Entidad federativa, siendo las siguientes:

Sujeto	Fondo	Periodo	Auditorías
Gobierno del Estado de Guanajuato	Participaciones federales a entidades federativas	Ejercicio 2016	1
Municipio de Celaya, Guanajuato	Participaciones federales a entidades federativas	Ejercicio 2016	1
Municipio de Irapuato, Guanajuato	Participaciones federales a entidades federativas	Ejercicio 2016	1
Municipio de León, Guanajuato	Participaciones federales a entidades federativas	Ejercicio 2016	1
Municipio de Salamanca, Guanajuato	Participaciones federales a entidades federativas	Ejercicio 2016	1
Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato	Participaciones federales a entidades federativas	Ejercicio 2016	1
Municipio de Silao, Guanajuato	Participaciones federales a entidades federativas	Ejercicio 2016	1

Es importante señalar, que de conformidad con la cláusula decimosexta del convenio de coordinación y colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación la fiscalización de las participaciones federales, se realizará en los términos de los lineamientos técnicos establecidos en el anexo de dicho convenio y de las metodologías desarrolladas por la ASF, en cumplimiento de lo establecido en la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*.

Conforme a las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato podrá informar al Congreso del Estado la participación coordinada que tendrá con la ASF para la realización de auditorías a las participaciones federales, pero no los resultados específicos de las mismas, por tratarse de auditorías a la cuenta pública federal a cargo de esta última, tal como lo establece la cláusula decimooctava del multicitado convenio.

B. Auditorías coordinadas con los órganos de control interno de los sujetos fiscalizables.

Como se expuso en el "Apartado II" de este Programa, los órganos de control con los que se efectuarán auditorías coordinadas son: la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato y la Contraloría Municipal de León, demostrando ambos Sujetos su compromiso con la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

El detalle de las auditorías programadas se muestra enseguida:

Sujeto	Periodo	Tipo	Objeto	Auditorías
Municipio de León	Ejercicio 2016	Auditoría de desempeño	Fiscalización del desempeño de un programa presupuestario, respecto a su diseño y operación, en vinculación con su sistema de planeación.	1
Universidad de Guanajuato		Auditoría de cumplimiento financiero	Auditoría específica a Bienes Muebles e Inmuebles.	1
		Auditoría de desempeño	Programa E040 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	1
			Total:	3

Es importante señalar para las auditorías coordinadas con los órganos de control de los sujetos fiscalizados, que las remisiones de los informes de resultados al Congreso del Estado, no se harán en las fechas que disponen los artículos 37, fracción V y 60 de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*, sino que serán en una fecha programada por la ASEG, que no exceda del plazo máximo de seis meses previsto en el artículo 35 de dicha Ley; tal como lo señala el artículo 28 de su Reglamento.

III.6 Procesos de Fiscalización de los Programas 2015 y 2016.

Este Programa General de Fiscalización es una prospectiva anualizada de las auditorías y demás actividades a realizarse por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato en dicho periodo de tiempo; empero, para que tal proyección sea lo más acorde a la realidad y no carezca de falta de objetividad y certeza, es preciso que no sólo considere los actos de fiscalización a iniciarse por este Auditor local, sino que es pertinente que igualmente se adviertan los actos en proceso, aun cuando los mismos provengan de programas de auditoría de ejercicios fiscales anteriores, ciertamente el Programa General de Fiscalización da cuenta de los procesos de auditoría o revisión a practicarse en la presente anualidad, más ello no es óbice para que se reconozcan las auditorías en proceso que continuarán ejecutándose en el transcurso del presente año.

Así entonces, y para efectos informativos, se dan a conocer en este apartado aquellos actos de fiscalización pendientes de remitir su informe de resultados al Congreso del Estado, para los efectos constitucionales y legales conducentes; mismos que a continuación se presentan, haciendo alusión al Programa Anual de Auditoría al que corresponden:

Programa	Cantidad	Porcentaje
2015	47	25%
2016	89	54%
Total:	136	

Ambos programas suman **351** procesos de fiscalización, por lo que los **136** previamente referidos, representan un **39%** por concluir, el cual es adicional al programa 2017.

IV. Alcance Institucional.

La *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato* en su artículo 36 prevé que en la fiscalización de la cuenta pública y práctica de auditorías, esta Auditoría superior deberá cubrir un alcance de al menos un 30% del ingreso o gasto.

Considerando esta previsión, es de vital importancia para este Ente fiscalizador, determinar un alcance institucional en la fiscalización de cada una de las cuentas públicas, sumando la aportación de todos los procesos de fiscalización que realice; dicha cobertura se hará de conocimiento de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado en el informe anual sobre las labores y actividades institucionales de la ASEG, de conformidad con el artículo 86 de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato*.

Otro factor importante en la cuestión del alcance institucional, es determinar la población a fiscalizar por parte de esta Auditoría superior, respecto de la cuenta pública de los sujetos en que existirá participación de la Auditoría Superior de la Federación, tal como se señaló en el "Apartado II" de este Programa.

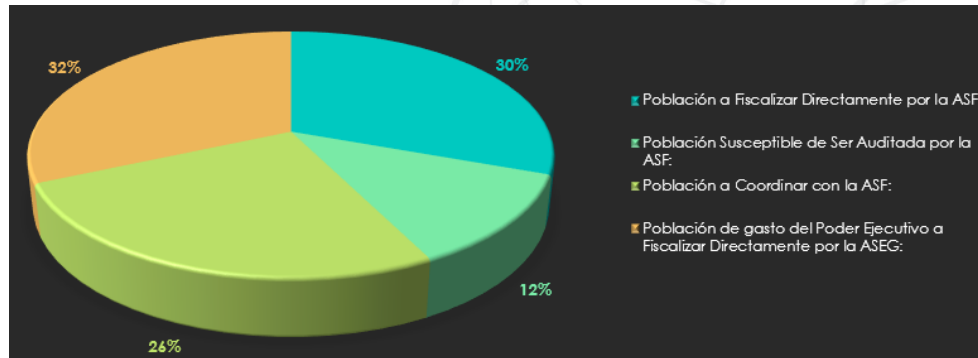
A continuación, se presentan las especificidades de cada sujeto de fiscalización:

IV.1 Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Considerando que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisará de manera **directa** el **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, el **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)**, el **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**, el **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, el **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**, el **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, todos del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dichos fondos se han excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

A su vez, señaló otras auditorías cuyos objetos son los siguientes: los **apoyos a centros y organizaciones de educación**, las **tecnologías de la información**, la **entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores del Estado y sus Municipios**, el **programa Escuelas de Tiempo Completo**, las **inversiones físicas con programas y fondos federales en el Estado**, el **programa de inclusión social (PROSPERA): Componente de salud**, los **proyectos de desarrollo regional**, los **recursos federales transferidos a través del acuerdo de coordinación celebrado con la Secretaría de Salud**, y los **subsidios federales para organismos descentralizados estatales de educación superior**, todos del PEF 2016 también, sin embargo, al no contar todavía con mayor detalle, las fuentes de financiamiento relacionadas se han clasificado como susceptibles de ser auditadas por la ASF, monto que se irá precisando conforme dicho Ente auditor proporcione información adicional.

Aunado a que la ASEG colaborará de manera coordinada en las auditorías a realizar por el Ente federal a las **participaciones federales** 2016 del Gobierno del Estado y su **distribución**; por lo que las poblaciones²² a fiscalizar respecto de los egresos del Poder Ejecutivo, quedarían constituidas de la siguiente manera:



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del Poder Ejecutivo se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Once auditorías de desempeño a los programas señalados en el apartado “III.3” de este documento.
- ✓ Auditoría al programa «Escudo».
- ✓ Auditoría específica a enajenaciones de inmuebles²³ realizadas por la empresa de participación estatal mayoritaria “Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en su revisión a las participaciones federales.

Es importante recordar que la auditoría integral a las operaciones realizadas con motivo de la ejecución del proyecto estratégico para la articulación de las acciones orientadas a la formalización de los compromisos de inversión y generación de fuentes de empleo con la empresa Toyota México, así como la consolidación de la reserva territorial en donde habrá de ser erigido el complejo industrial, además de aquella relativa a la infraestructura vial, ferroviaria, hidráulica y de servicios; realizada dentro del marco del programa de fiscalización **2016**, incluyó la revisión de operaciones efectuadas durante dicho ejercicio fiscal, mismas que en su momento se considerarán al determinar el alcance de la fiscalización que este Ente fiscalizador efectuará sobre la cuenta pública 2016 del Poder Ejecutivo.

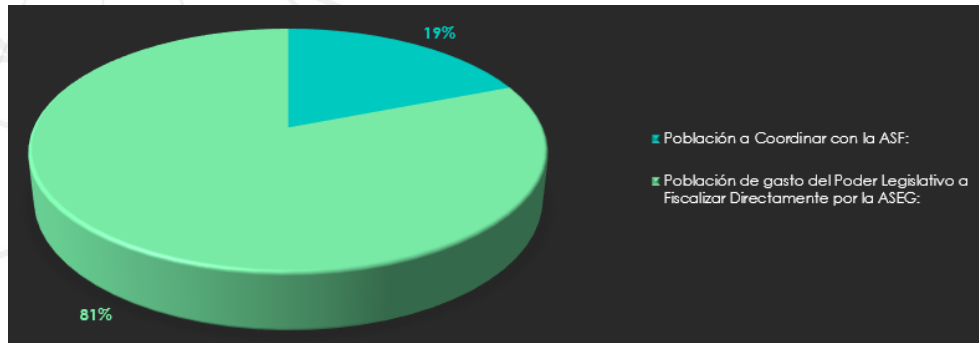
IV.2 Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Considerando que la ASEG colaborará de manera coordinada en las auditorías a realizar por la ASF a las **participaciones federales** 2016 del Gobierno del Estado y su **distribución**; las poblaciones²⁴ a fiscalizar respecto de los egresos del Poder Legislativo, quedarían constituidas de la siguiente manera:

²² Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por el Poder Ejecutivo en el cuarto informe trimestral de 2016.

²³ Incluye algunas enajenaciones realizadas en el ejercicio 2015.

²⁴ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por el Poder Legislativo en el cuarto informe trimestral de 2016.

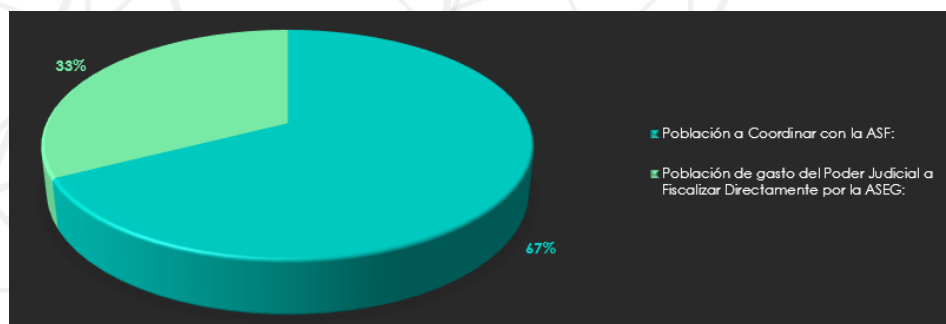


La fiscalización a la cuenta pública 2016 del Poder Legislativo se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en su revisión a las participaciones federales.

IV.3 Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Considerando que la ASEG colaborará de manera coordinada en las auditorías a realizar por la ASF a las **participaciones federales** 2016 del Gobierno del Estado y su **distribución**; las poblaciones²⁵ a fiscalizar respecto de los egresos del Poder Judicial, quedarían constituidas de la siguiente manera:



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del Poder Judicial se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en su revisión a las participaciones federales.

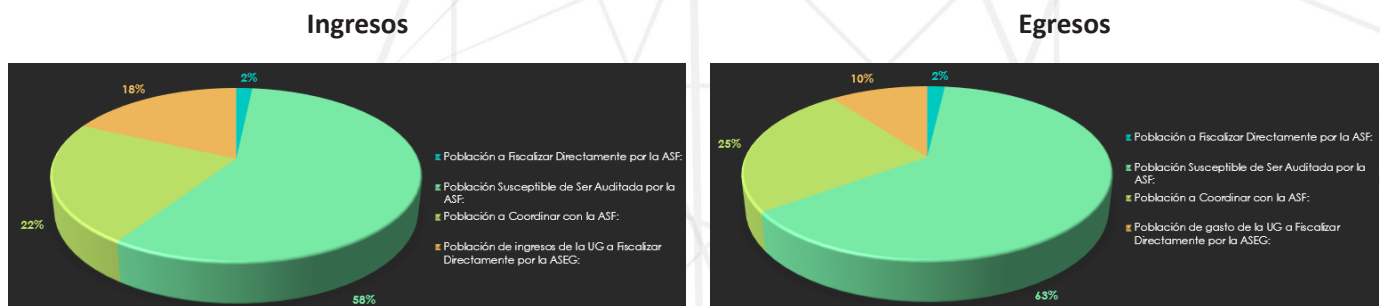
²⁵ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por el Poder Judicial en el cuarto informe trimestral de 2016.

IV.4 Universidad de Guanajuato.

Considerando que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisará de manera **directa** el **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dicho fondo se ha excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

A su vez, señaló otras auditorías cuyos objetos son los siguientes: los **apoyos a centros y organizaciones de educación**, la **entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores del Estado y sus Municipios**, las **inversiones físicas con programas y fondos federales en el Estado** y los **proyectos de desarrollo regional**, todos del PEF 2016 también, sin embargo, al no contar todavía con mayor detalle, las fuentes de financiamiento relacionadas se han clasificado como susceptibles de ser auditadas por la ASF, monto que se irá precisando conforme dicho Ente auditor proporcione información adicional.

Aunado a que la ASEG colaborará de manera coordinada en las auditorías a realizar por el Ente federal a las **participaciones federales** 2016 del Gobierno del Estado y su **distribución**; por lo que las poblaciones²⁶ a fiscalizar respecto de los egresos del Poder Ejecutivo, quedarían constituidas de la siguiente manera:



La fiscalización a la cuenta pública 2016 de la Universidad de Guanajuato se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría específica al rubro de bienes muebles e inmuebles, coordinada con la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- ✓ Auditoría de desempeño, coordinada con la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en su revisión a las participaciones federales.

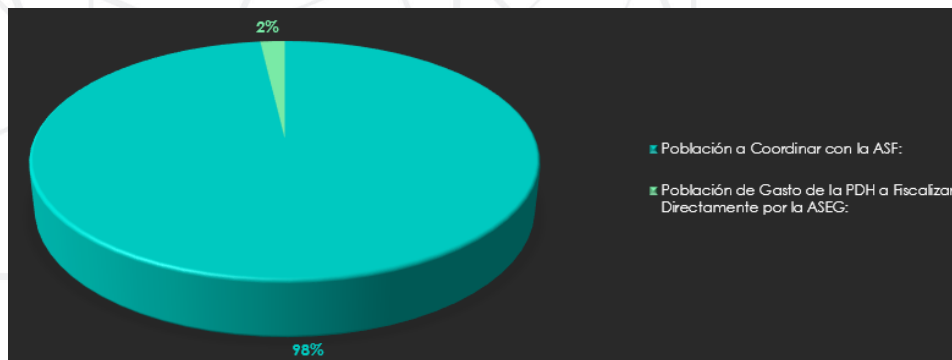
²⁶ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por la Universidad de Guanajuato en el cuarto informe trimestral de 2016.

IV.5 Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La fiscalización al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se realizará por medio de la revisión a su cuenta pública 2016.

IV.6 Procuraduría de los Derechos Humanos.

La ASEG colaborará de manera coordinada en las auditorías a realizar por la Auditoría Superior de la Federación a las **participaciones federales** 2016 del Gobierno del Estado y su **distribución**; por lo que las poblaciones²⁷ a fiscalizar respecto de los egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, quedarían constituidas de la siguiente manera:



La fiscalización a la cuenta pública 2016 de la Procuraduría de los Derechos Humanos se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en su revisión a las participaciones federales.

IV.7 Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

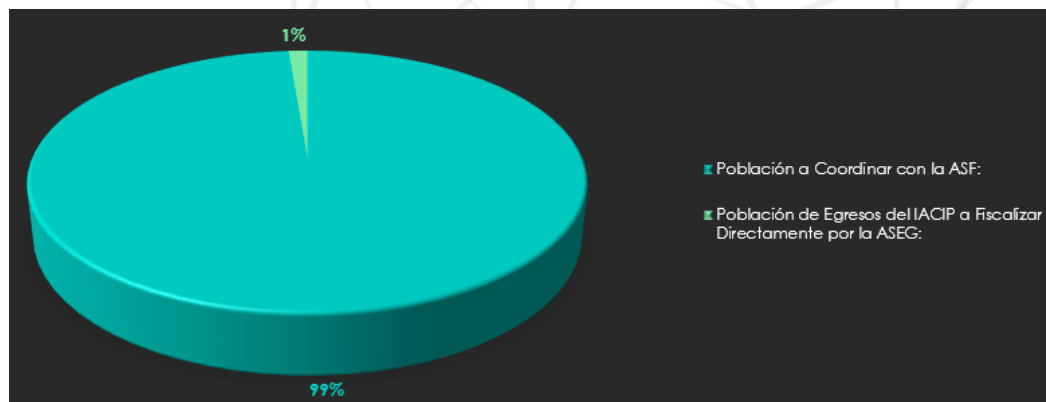
²⁷ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por la Procuraduría de los Derechos Humanos en el cuarto informe trimestral de 2016.

IV.8 Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

La fiscalización al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se realizará por medio de la revisión a su cuenta pública 2016.

IV.9 Instituto de Acceso a la Información Pública.

La ASEG colaborará de manera coordinada en las auditorías a realizar por la Auditoría Superior de la Federación a las **participaciones federales** 2016 del Gobierno del Estado y su **distribución**; por lo que las poblaciones²⁸ a fiscalizar respecto de los egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública, quedarían constituidas de la siguiente manera:



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en su revisión a las participaciones federales.

IV.10 Abasolo.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Abasolo se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

²⁸ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública en el cuarto informe trimestral de 2016.

IV.11 Acámbaro.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Acámbaro se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.12 Apaseo el Alto.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Apaseo el Alto se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.13 Apaseo el Grande.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Apaseo el Grande se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.14 Atarjea.

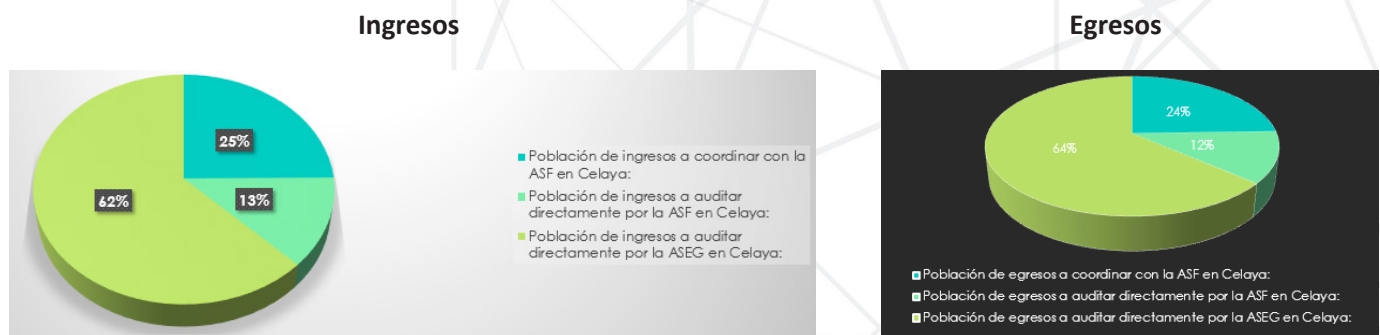
La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Atarjea se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.15 Celaya.

Considerando que la Auditoría Superior de la Federación revisará de manera **directa** el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dicho fondo se ha excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Aunado a que la ASEG colaborará de manera coordinada en la auditoría a realizar por el Ente federal a las **participaciones federales** 2016 para este Municipio; por lo que las poblaciones²⁹ a fiscalizar quedarían constituidas de la siguiente manera:



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Celaya se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en la revisión a las participaciones federales.

IV.16 Comonfort.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Comonfort se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.17 Coroneo.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Coroneo se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.18 Cortazar.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Cortazar se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.19 Cuerámara.

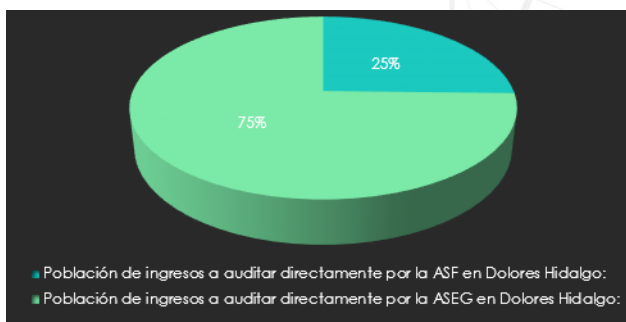
La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Cuerámara se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.20 Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional.

Considerando que la Auditoría Superior de la Federación revisará de manera directa el **Fondo de Aportaciones para para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)** del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dicho fondo se ha excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; por lo que las poblaciones³⁰ a fiscalizar quedarían constituidas de la siguiente manera:

Ingresos



Egresos



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.21 Doctor Mora.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Doctor Mora se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.22 Guanajuato.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Guanajuato se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.23 Huanímaro.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Huanímaro se realizará por medio de los procesos siguientes:

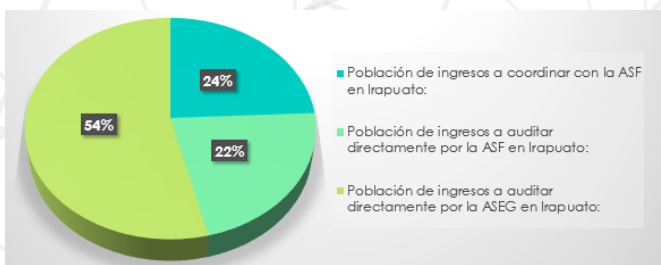
- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.24 Irapuato.

Considerando que la Auditoría Superior de la Federación revisará de manera directa el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)**, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** y el **Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** y, en su caso, a las **Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG)**, del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dichos fondos se han excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Aunado a que la ASEG colaborará de manera coordinada en la auditoría a realizar por el Ente federal a las **participaciones federales** 2016 para este Municipio; por lo que las poblaciones³¹ a fiscalizar quedarían constituidas de la siguiente manera:

Ingresos



Egresos



³¹ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por el Municipio en el cuarto informe trimestral de 2016.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Irapuato se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en la revisión a las participaciones federales.

IV.25 Jaral del Progreso.

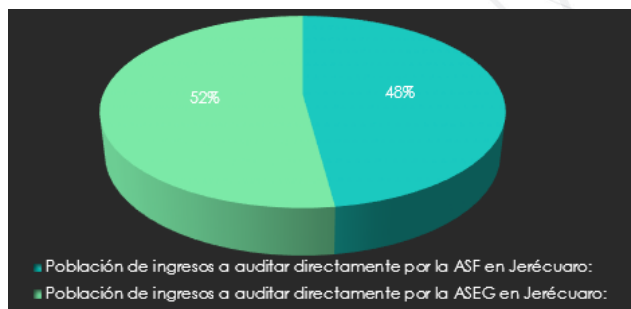
La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Jaral del Progreso se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

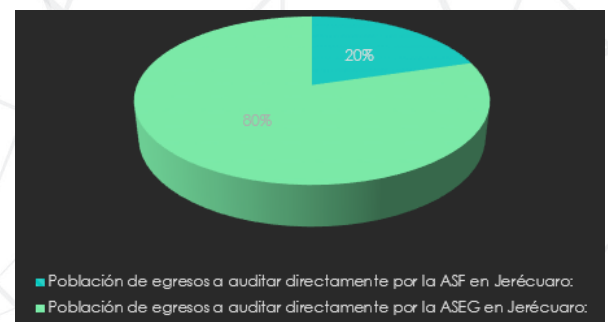
IV.26 Jerécuaro.

Considerando que la Auditoría Superior de la Federación revisará de manera directa el **Fondo de Aportaciones para para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)**, del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dicho fondo se ha excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; por lo que las poblaciones³² a fiscalizar quedarían constituidas de la siguiente manera:

Ingresos



Egresos



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Jerécuaro se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

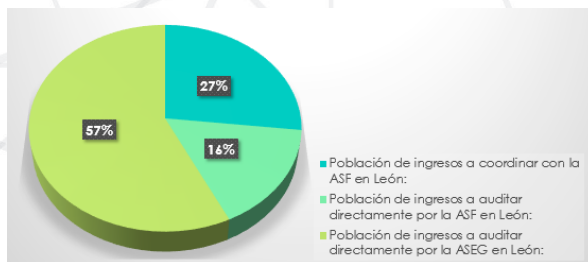
IV.27 León.

Considerando que la Auditoría Superior de la Federación revisará de manera directa el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)**, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, el **Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** y, en su caso, a las **Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG)** y el **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), así como a su **Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**; dichos fondos se han excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

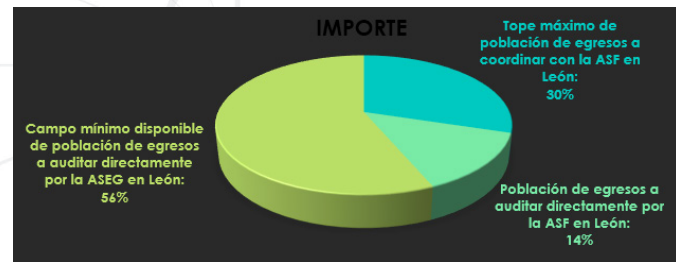
Aunado a que la ASEG colaborará de manera coordinada en la auditoría a realizar por el Ente federal a las **participaciones federales** 2016 para este Municipio.

Dado que la información financiera del Municipio no permite identificar de manera específica la fuente de financiamiento de los egresos, no fue posible determinar las poblaciones³³ a fiscalizar, no obstante, considerando su reporte denominado "Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros"; así como el monto de participaciones recibido, se obtuvo la clasificación siguiente:

Ingresos



Egresos



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de León se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.

³³ La fuente de las cifras consideradas en este cálculo es la información presupuestal presentada por el Municipio en el cuarto informe trimestral de 2016.

- ✓ Auditoría de desempeño coordinada con la Contraloría Municipal de León.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en la revisión a las participaciones federales.

IV.28 Manuel Doblado.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Manuel Doblado se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.29 Moroleón.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Moroleón se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.30 Ocampo.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Ocampo se realizará por medio de los procesos siguientes:

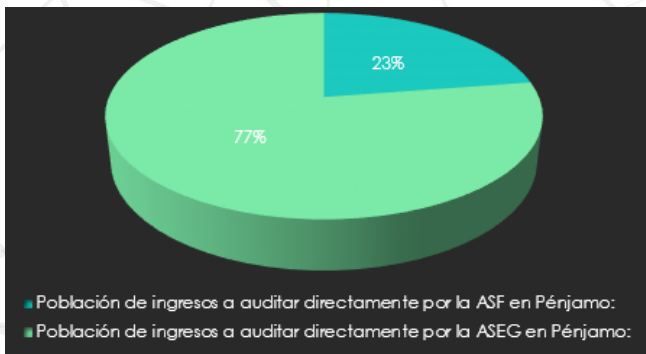
- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.31 Pénjamo.

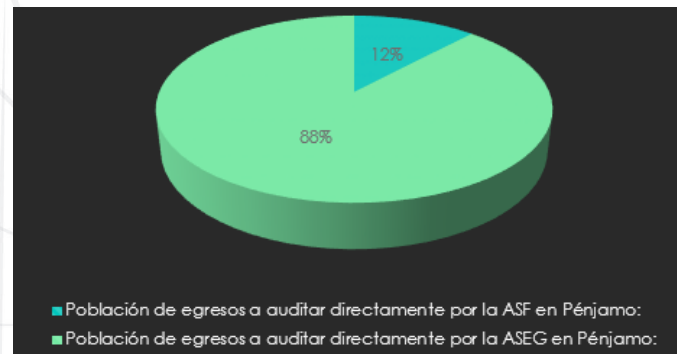
Considerando que la Auditoría Superior de la Federación revisará de manera directa el **Fondo de Aportaciones para para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)**, del ejercicio 2016, del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dicho fondo se ha excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; por lo que las poblaciones³⁴ a fiscalizar quedarían constituidas de la siguiente manera:

46 ³⁴ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por el Municipio en el cuarto informe trimestral de 2016.

Ingresos



Egresos



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Pénjamo se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.32 Pueblo Nuevo.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Pueblo Nuevo se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.33 Purísima del Rincón.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Purísima del Rincón se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.34 Romita.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Romita se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.35 Salamanca.

Considerando que este Ente fiscalizador colaborará de manera coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en su revisión a las **participaciones federales** 2016 para este Municipio y dado que la información financiera del Municipio no permite identificar de manera específica la fuente de financiamiento de algunos egresos, no fue posible determinar las poblaciones³⁵ a fiscalizar, no obstante, considerando el monto de participaciones recibido, se obtuvo la clasificación siguiente:



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Salamanca se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en la revisión a las participaciones federales.

IV.36 Salvatierra.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Salvatierra se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.37 San Diego de la Unión.

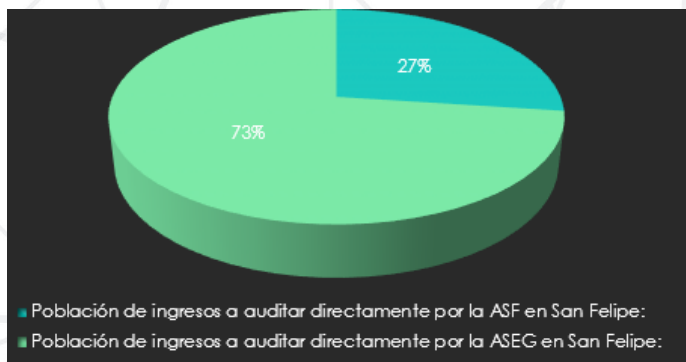
La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de San Diego de la Unión se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

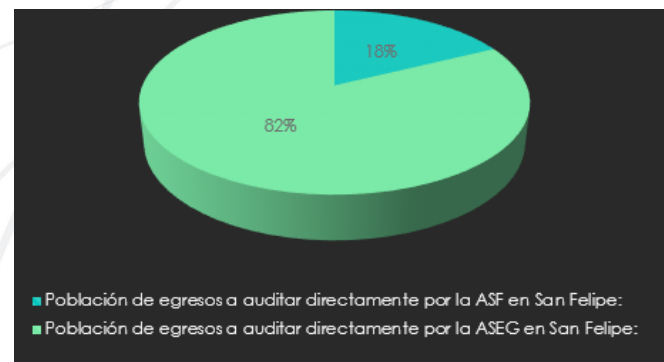
IV.38 San Felipe.

Considerando que la Auditoría Superior de la Federación revisará de manera directa el **Fondo de Aportaciones para para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)**, del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dicho fondo se ha excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; por lo que las poblaciones³⁶ a fiscalizar quedarían constituidas de la siguiente manera:

Ingresos



Egresos



³⁶ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por el Municipio en el cuarto informe trimestral de 2016.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de San Felipe se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.39 San Francisco del Rincón.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de San Francisco del Rincón se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.40 San José Iturbide.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de San José Iturbide se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.41 San Luis de la Paz.

La Auditoría Superior de la Federación revisará de manera directa el **Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de San Luis de la Paz se realizará por medio de los procesos siguientes:

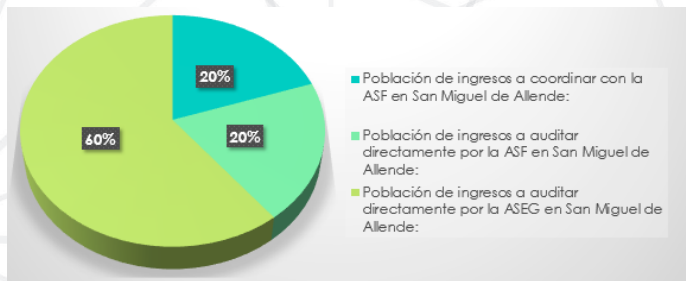
- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.42 San Miguel de Allende.

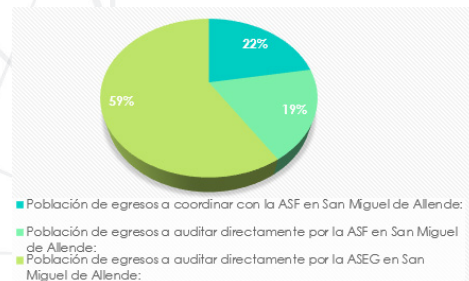
Considerando que la Auditoría Superior de la Federación revisará de manera directa el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)** y el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, ambos del presupuesto de egresos de la federación 2016 (PEF), dichos fondos se han excluido de la población fiscalizable de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Aunado a que la ASEG colaborará de manera coordinada en la auditoría a realizar por el Ente federal a las **participaciones federales** 2016 para este Municipio; por lo que las poblaciones³⁷ a fiscalizar quedarían constituidas de la siguiente manera:

Ingresos



Egresos



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de San Miguel de Allende se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en la revisión a las participaciones federales.

IV.43 Santa Catarina.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Santa Catarina se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

³⁷ Las cifras consideradas son las contenidas en la información presupuestal presentada por el Municipio en el cuarto informe trimestral de 2016.

IV.44 Santa Cruz de Juventino Rosas.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.45 Santiago Maravatío.

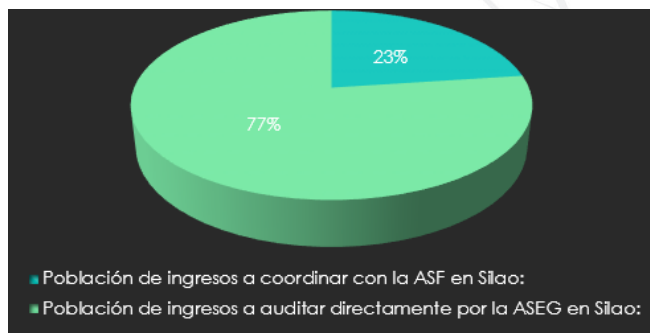
La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Santiago Maravatío se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

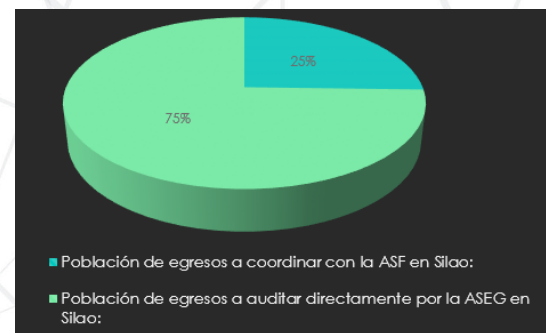
IV.46 Silao de la Victoria.

Considerando que este Ente fiscalizador colaborará de manera coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en su revisión a las **participaciones federales** 2016 para este Municipio, las poblaciones³⁸ a fiscalizar quedarían constituidas de la siguiente manera:

Ingresos



Egresos



La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Silao de la Victoria se realizará mediante los actos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.
- ✓ Colaboración coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en la revisión a las participaciones federales.

IV.47 Tarandacua.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Tarandacua se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.48 Tarimoro.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Tarimoro se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.49 Tierra Blanca.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Tierra Blanca se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.50 Uriangato.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Uriangato se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.51 Valle de Santiago.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Valle de Santiago se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.52 Victoria.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Victoria se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.53 Villagrán.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Villagrán se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.54 Xichú.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Xichú se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

IV.55 Yuriria.

La fiscalización a la cuenta pública 2016 del municipio de Yuriria se realizará por medio de los procesos siguientes:

- ✓ Revisión de cuenta pública.
- ✓ Auditoría de ramo general 33 y obra pública.
- ✓ Auditoría de desempeño.

V. Análisis de la Información Financiera Trimestral.

En las últimas reformas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se estipuló la obligación a los sujetos de fiscalización de presentar su información financiera con una periodicidad trimestral, misma obligación que se encuentra considerada en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

La *Ley General de Contabilidad Gubernamental*³⁹ define la Información financiera como «la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio».

Dichos informes financieros trimestrales, deberán contemplar la información contable, presupuestaria y programática que resulte aplicable conforme a la ley general antes mencionada, con los requisitos y atributos que señala la misma normativa, aunado a lo que establezcan los acuerdos emanados de la CONAC.

Para el ejercicio 2017 los sujetos de fiscalización presentarán a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato su información financiera periódica, la cual será analizada para emitirse una cédula de resultados, siendo ésta un insumo para la fiscalización de la cuenta pública anual.

Sujeto	Ejercicio 2017
Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial	Trimestralmente , a más tardar dentro de los <i>treinta días</i> naturales siguientes al término del trimestre
Organismos Autónomos	
Municipios	

Con dicha información trimestral, la cual estará sujeta exclusivamente a su análisis, más no a su fiscalización punitiva, se otorga a los sujetos de fiscalización la oportunidad de regularizarse, cuando ello sea jurídica y administrativamente posible, antes de la presentación de la cuenta pública anual, al ser esta última el instrumento a observar en su caso por la Auditoría Superior. Esto es, se trata de un mecanismo con una fuerte dosis de prevención.

Cabe destacar el hecho, de que el análisis de la información financiera trimestral no forma parte del proceso de fiscalización, en virtud de que no computa para el plazo de seis meses establecido para la revisión de cuenta pública. Esto es acorde al texto constitucional local vigente, donde se establece que los informes financieros trimestrales que nos conciernen, serán exclusivamente analizados por la Entidad fiscalizadora y con el artículo 64 de la Ley de Fiscalización. Por último, es importante mencionar que para la revisión de la información financiera trimestral la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato podrá acumular dos trimestres.

Aun y cuando no se trata de actos de fiscalización en estricto sentido, dentro de este programa general no puede omitirse el análisis que este Ente auditor estatal realizará en términos de la ley vigente a los informes financieros trimestrales que presenten los sujetos de fiscalización.

Sujeto	Periodo	Revisiones
Poder Ejecutivo	Tercer y cuarto trimestres de 2016 y primer y segundo trimestres de 2017	2
Poder Judicial		2
Poder Legislativo		2
Organismos Autónomos		12
Municipios		92
Total		110

El análisis que lleve a cabo esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la información financiera trimestral, será con base al procedimiento descrito al efecto en la ley de fiscalización multicitada, por lo que una vez presentada la información financiera trimestral por parte del sujeto de fiscalización o agotado el plazo establecido para ello, se iniciará con la notificación del análisis, pudiendo acumular dos trimestres y se solicitará la información y se realizarán las acciones que se consideren pertinentes para concluir el análisis, concluido el análisis, se entregará al Ente público respectivo una cédula de resultados.

Apéndice.

Anexo 01.- Programa anual de la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización de la cuenta pública federal 2016.

Viernes 20 de enero de 2017

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

SEGUNDA SECCION

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PROGRAMA Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica el **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2016.**

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
GUANAJUATO				
929	Gobierno del Estado de Guanajuato	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera con Enfoque de Desempeño	929-DS-GF
930	Gobierno del Estado de Guanajuato	Auditoría de TIC	Financiera y de Cumplimiento	930-DS-GF
931	Gobierno del Estado de Guanajuato	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	931-DE-GF
932	Gobierno del Estado de Guanajuato	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Financiera y de Cumplimiento	932-GB-GF
933	Gobierno del Estado de Guanajuato	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	933-DE-GF
934	Gobierno del Estado de Guanajuato	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	934-DS-GF
935	Gobierno del Estado de Guanajuato	Programas y Fondos Federales en el Estado de Guanajuato	Inversiones Físicas	935-DS-GF
936	Gobierno del Estado de Guanajuato	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera con Enfoque de Desempeño	936-DS-GF
937	Gobierno del Estado de Guanajuato	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera con Enfoque de Desempeño	937-DS-GF
938	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	938-DS-GF
939	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	939-DS-GF
940	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	940-DS-GF
941	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Financiera con Enfoque de Desempeño	941-DS-GF

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
GUANAJUATO				
942	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	942-DS-GF
943	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Financiera con Enfoque de Desempeño	943-DS-GF
944	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	944-GB-GF
945	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera con Enfoque de Desempeño	945-DS-GF
946	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	946-DS-GF
947	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera con Enfoque de Desempeño	947-DS-GF
948	Gobierno del Estado de Guanajuato	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior	Financiera con Enfoque de Desempeño	948-DS-GF
949	Municipio de Celaya, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera con Enfoque de Desempeño	949-DE-GF
950	Municipio de Celaya, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	950-DS-GF
951	Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	951-DS-GF
952	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera con Enfoque de Desempeño	952-DE-GF
953	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	953-DS-GF
954	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	954-DS-GF
955	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera con Enfoque de Desempeño	955-GB-GF
956	Municipio de Jerécuaro, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	956-DS-GF
957	Municipio de León, Guanajuato	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera con Enfoque de Desempeño	957-DS-GF
958	Municipio de León, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera con Enfoque de Desempeño	958-DE-GF
959	Municipio de León, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	959-DS-GF
960	Municipio de León, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	960-DS-GF
961	Municipio de León, Guanajuato	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera con Enfoque de Desempeño	961-GB-GF
962	Municipio de León, Guanajuato	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	962-GB-GF
963	Municipio de Pénjamo, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	963-DS-GF
964	Municipio de Salamanca, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera con Enfoque de Desempeño	964-DE-GF
965	Municipio de San Felipe, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	965-DS-GF
966	Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	966-GB-GF
967	Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera con Enfoque de Desempeño	967-DE-GF
968	Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	968-DS-GF
969	Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	969-DS-GF
970	Municipio de Silao, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera con Enfoque de Desempeño	970-DE-GF

Anexo 02.- Resumen general por tipos de actos:

SUJETO	PERIODO	ACTOS
Revisión de las Cuentas Públicas		55
Poder Ejecutivo	Ejercicio 2016	1
Poder Judicial		1
Poder Legislativo		1
Organismos Autónomos		6
Municipios		46
Auditorías de Ramo 33 y Obra Pública		46
Municipios	Ejercicio 2016	46
Auditorías de Desempeño		58
Poder Ejecutivo	Ejercicio 2016	11
Organismos Autónomos		2
Municipios		45
Auditorías Acordadas por el Congreso		2
Poder Ejecutivo	Ejercicio 2016	1
Guanajuato Puerto Interior	Ejercicios 2015 y 2016	1
Auditorías Coordinadas		3
Universidad de Guanajuato	Ejercicio 2016	2
Municipio de León, Gto.		1
Total de actos de fiscalización		<u>164</u>

Análisis de la Información Financiera Trimestral		
Poder Ejecutivo	Tercer y Cuarto Trimestres de 2016 Primer y Segundo trimestres de 2017	2
Poder Judicial		2
Poder Legislativo		2
Organismos Autónomos		12
Municipios		92
Total		<u>110</u>

Auditorías de la ASF a las Participaciones Federales⁴⁰		
Gobierno del Estado de Guanajuato	Fondos 2016	1
Municipio de Celaya		1
Municipio de Irapuato		1
Municipio de León		1
Municipio de Salamanca		1
Municipio de San Miguel de Allende		1
Municipio de Silao de la Victoria		1
Total		7
Gran Total de Actos		281

Anexo 03.- Resumen general por sujeto fiscalizado:

SUJETOS	RCP ⁴¹	OP ⁴²	Dñ ⁴³	ACg ⁴⁴	AC ⁴⁵	Total	Tr ⁴⁶	ASF ⁴⁷	Otros
Estado de Guanajuato								1	1
Poder Ejecutivo	1		11	2		14	2		2
Poder Judicial	1					1	2		2
Poder Legislativo	1					1	2		2
Organismos Autónomos									
1. Universidad de Guanajuato	1				2	3	2		2
2. Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1					1	2		2
3. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	1		1			2	2		2
4. Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	1		1			2	2		2
5. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	1					1	2		2
6. Instituto de Acceso a la Información Pública	1					1	2		2
Municipios									
1. Abasolo	1	1	1			3	2		2
2. Acámbaro	1	1	1			3	2		2

40 Actos en los que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato colaborará con la Auditoría Superior de la Federación.

41 Revisión de las Cuentas Públicas.

42 Auditorías de Ramo 33 y Obra Pública.

43 Auditorías de Desempeño.

44 Auditorías Acordadas por el Congreso y derivadas de Denuncia de Situación Excepcional.

45 Auditorías Coordinadas.

46 Análisis de Informes Trimestrales.

47 Actos de la Auditoría Superior de la Federación en las que la ASEG colaborará.

SUJETOS	RCP ⁴¹	OP ⁴²	Dñ ⁴³	ACg ⁴⁴	AC ⁴⁵	Total	Tr ⁴⁶	ASF ⁴⁷	Otros
3. Apaseo el Alto	1	1	1			3	2		2
4. Apaseo el Grande	1	1	1			3	2		2
5. Atarjea	1	1	1			3	2		2
6. Celaya	1	1	1			3	2	1	3
7. Comonfort	1	1	1			3	2		2
8. Coroneo	1	1	1			3	2		2
9. Cortazar	1	1	1			3	2		2
10. Cuerámara	1	1	1			3	2		2
11. Doctor Mora	1	1	1			3	2		2
12. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1	1	1			3	2		2
13. Guanajuato	1	1	1			3	2		2
14. Huanímara	1	1	1			3	2		2
15. Irapuato	1	1	1			3	2	1	3
16. Jaral del Progreso	1	1	1			3	2		2
17. Jerécuara	1	1	1			3	2		2
18. León	1	1			1	3	2	1	3
19. Manuel Doblado	1	1	1			3	2		2
20. Moroleón	1	1	1			3	2		2
21. Ocampo	1	1	1			3	2		2
22. Pénjama	1	1	1			3	2		2
23. Pueblo Nuevo	1	1	1			3	2		2
24. Purísima del Rincón	1	1	1			3	2		2
25. Romita	1	1	1			3	2		2
26. Salamanca	1	1	1			3	2	1	3
27. Salvatierra	1	1	1			3	2		2
28. San Diego de la Unión	1	1	1			3	2		2
29. San Felipe	1	1	1			3	2		2
30. San Francisco del Rincón	1	1	1			3	2		2
31. San José Iturbide	1	1	1			3	2		2
32. San Luis de la Paz	1	1	1			3	2		2
33. San Miguel de Allende	1	1	1			3	2	1	3
34. Santa Catarina	1	1	1			3	2		2
35. Santa Cruz de Juventino Rosas	1	1	1			3	2		2
36. Santiago Maravatío	1	1	1			3	2		2
37. Silao de la Victoria	1	1	1			3	2	1	3
38. Tarandacuao	1	1	1			3	2		2
39. Tarimoro	1	1	1			3	2		2
40. Tierra Blanca	1	1	1			3	2		2
41. Uriangato	1	1	1			3	2		2
42. Valle de Santiago	1	1	1			3	2		2
43. Victoria	1	1	1			3	2		2
44. Villagrán	1	1	1			3	2		2
45. Xichú	1	1	1			3	2		2
46. Yuriria	1	1	1			3	2		2
Total:	55	46	58	2	3	164	110	7	117

